



Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0262-O

Quito, D.M., 14 de febrero de 2025

**Asunto:** Notificación de la Resolución No. 026-SO-06-CACES-2025 - Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil.

Señor Doctor  
Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D.  
**Rector**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento saludo del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

En cumplimiento de la Disposición General Primera de la Resolución No. 026-SO-06-CACES-2025, notifico a usted que, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CACES efectuada el 11 de febrero de 2025, se resolvió:

*"Artículo 1.- Conocer y aprobar el "Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil 650912A01-P-0901", signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-016 de 30 de enero de 2025, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución."*

*"Artículo 2.- Determinar que la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil sede matriz, aprueba la evaluación del entorno de aprendizaje."*

Sírvase encontrar adjunta la referida resolución y su anexo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Abg. Cindy Belén Muñoz Borja  
**SECRETARIA DEL PLENO E.F. (RESOLUCIÓN NRO. CACES-P-2023-0015-R)**

Anexos:

- inf\_def\_ug\_medicina04049510017388654450722174001739467740.pdf
- resoluciÓn\_no.\_026-so-06-caces-2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita  
Nayeli Belén Rodríguez Flores  
**Oficinista**



Firmado electrónicamente por:  
**CINDY BELEN MUÑOZ  
BORJA**

## RESOLUCIÓN No. 026-SO-06-CACES-2025

### El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

#### Considerando:

- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Sistema de Educación Superior se regirá por: *“(...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

- Que** el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “*Son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; (...)*”;
- Que** el artículo 15 de la LOES dispone: “*Los organismos públicos del Sistema Nacional de Educación Superior son: (...) b) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; (...) Estos organismos actuarán en el ámbito de sus competencias conforme a la Constitución de la República y la presente Ley, y deberán coordinar entre sí el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones*”;
- Que** el artículo 93 de la LOES define: “*El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos*”;
- Que** el artículo 94 de la LOES, determina que el sistema interinstitucional de aseguramiento de la calidad tiene por objeto lo siguiente: “*(...) garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.*”;
- Que** el artículo 95 de la LOES establece sobre los criterios y estándares para la acreditación, lo siguiente: “*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiendo que el fin último es la calidad y no la acreditación. Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje. Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa*”;
- Que** el artículo 171 de la LOES dispone que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES): “*Es un organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a*

*su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión (...);*

**Que** el artículo 173 de la Ley ibidem determina: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...);”*

**Que** el artículo 174 de la LOES establece como función del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, entre otras, la siguiente: *“(...) m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público (...);”*

**Que** la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ley Reformatoria a la LOES establece: *“(...) El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior implementará los mecanismos necesarios para adecuar los modelos de evaluación institucional de institutos superiores y de carreras y programas de las universidades y escuelas politécnicas a las disposiciones contenidas en esta Ley y establecerá un cronograma para la realización de las respectivas evaluaciones. Para los procesos de evaluación iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación conforme lo determina el artículo 70 de esta Ley”;*

**Que** la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior determina: *“Los procesos de evaluación externa de carreras efectuados previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán de conformidad con la normativa con la que iniciaron”;*

**Que** el artículo 5 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior (vigente a la fecha del proceso de evaluación de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, sede matriz) determina como obligaciones del CACES, relacionadas al proceso de evaluación de carreras, entre otras, las siguientes: *“(...) g) Respetar todas las etapas del proceso que están definidas en este reglamento; y, b) Apoyar técnicamente a las IES durante todo el proceso de evaluación, por medio del trabajo de la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras.”;*

**Que** el artículo 6 del Reglamento ibidem establece: *“El CACES evaluará las carreras priorizando aquellas que podrían comprometer el interés público, conforme a la definición de estas carreras realizada por la SENESCYT y a las resoluciones que al respecto adopte el Pleno del CACES. Todas las carreras deberán cumplir con un proceso de autoevaluación, cuyos resultados deberán ser enviados al CACES (...);”*

**Que** el artículo 7 del Reglamento ibidem prevé: *“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CACES: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras”;*

**Que** el artículo 8 del Reglamento ibidem establece: *“La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior.”;*

- Que** el artículo 14 del Reglamento ibidem dispone: *“La evaluación de las carreras de las instituciones de educación superior se desarrollará de acuerdo a modelos específicos para cada carrera o grupos de carreras y a la metodología determinada por el CACES (...).”*;
- Que** el artículo 15 del Reglamento ibidem establece: *“Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes: Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas in situ; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.”*;
- Que** el artículo 22 del Reglamento ibidem establece: *“Los resultados de la revisión y análisis documental de la información proporcionada por las IES y los resultados del análisis de la información obtenida por el Comité de Evaluación Externa durante la visita in situ constituirán la base para la evaluación preliminar de la carrera y su correspondiente informe.”*;
- Que** el artículo 23 del Reglamento ibidem dispone: *“El Comité de Evaluación Externa con el apoyo del equipo técnico del CACES será responsable de la elaboración del informe preliminar para cada carrera evaluada, incluyendo conclusiones y recomendaciones de cada caso particular. Los informes preliminares serán revisados y aprobados por la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para ser presentados al Presidente del CACES, conforme lo establecido en el cronograma de evaluación. El Presidente del Consejo, una vez que revise los informes, dispondrá que a través de Secretaría General, se los envíe a las IES correspondientes.”*;
- Que** el artículo 27 del Reglamento ibidem establece: *“Una vez resueltas las apelaciones, el Presidente del CACES dispondrá al equipo técnico que en el término máximo de 30 días entregue el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje a la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras para su aprobación. El informe aprobado por la Comisión será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su resolución definitiva.”*;
- Que** el artículo 3 del Reglamento Interno del CACES dispone: *“El Pleno del Consejo es la máxima autoridad de deliberación y decisión del CACES”*;
- Que** el artículo 7 del Reglamento citado en el considerando que precede prescribe que es atribución y deber del Pleno del CACES, entre otras, las siguientes: *“(...) g) Aprobar acuerdos y resoluciones; (...) n) Las demás establecidas en la legislación vigente, este Reglamento y la normativa del CACES”*;
- Que** el artículo 8 del Reglamento ibidem determina: *“El Pleno del Consejo aprobará sus actos administrativos y normativos por mayoría simple y en un solo debate, a través de resoluciones. (...)”*;
- Que** el artículo 24 del Reglamento ibidem, establece: *“Las comisiones permanentes y ocasionales estarán integradas por dos miembros del Consejo designados por el Pleno y por el/la presidente/a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado”*;
- Que** el artículo 27 del Reglamento ibidem dispone: *“Las comisiones del CACES serán permanentes u ocasionales y su funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en el presente Reglamento. Son comisiones permanentes del CACES: (...) 3. Comisión de carreras (...).”*;

- Que** el artículo 28 del Reglamento ibidem determina: “*Son funciones generales de las comisiones permanentes y ocasionales del Consejo: “(...) c) Proponer al Pleno del Consejo proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de acción; (...) i) Presentar al Pleno del Consejo informes de los resultados obtenidos una vez realizados los procedimientos de aseguramiento de la calidad (...)”;*”;
- Que** el artículo 29 del Reglamento antes señalado prevé: “*Las comisiones permanentes del CACES tendrán como atribuciones: (...) 3. Comisión de Carreras.- Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la evaluación del entorno y de los resultados de aprendizaje; la cualificación de las carreras que ofertan las Instituciones de Educación Superior; y monitorear y brindar el acompañamiento para los planes de mejoramiento (...)”;*”;
- Que** la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento ibidem determina: “*Hasta que se conforme el Comité Asesor, la elaboración de modelos de evaluación, acreditación y cualificación estará a cargo de las respectivas comisiones”;*”;
- Que** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del CACES en su numeral 1.2 Procesos Gobernantes: 1.2.1 Nivel Directivo.- 1.2.1.1 Direccionamiento Estratégico determina: “*Comisiones permanentes (...) del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Son comisiones consultivas especializadas, que asesoran, gestionan y orientan las decisiones del CACES, con capacidad de proponer políticas, normativa, lineamientos, directrices, estrategias, instrumentos de evaluación y otras relacionadas, en concordancia con los objetivos del Sistema de Educación Superior. Las comisiones del CACES se dividen en dos: en permanentes y las ocasionales, de acuerdo con la temática a resolver. Las Comisiones permanentes estarán conformadas por: 1. Dos Consejeros designados por el Pleno; y, 2. El presidente/a del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o su delegado. (...)”;*”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 595 de 15 de noviembre de 2022, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó: “*(...) Artículo 2.- Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (...)”;*”;
- Que** mediante Resolución No. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES, resolvió: “*Artículo Único.- Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;*”;
- Que** mediante Resolución Nro. 181-CEAACES-SO-11-2015 de 09 de junio de 2015, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el informe final de evaluación, acreditación y categorización de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil (...) Artículo 2.- Determinar que la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil se encuentra ‘en proceso de acreditación’, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil que, (...) la carrera de Medicina cumpla con las disposiciones relativas al funcionamiento ulterior de las carreras que se encuentran “en proceso de acreditación”, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior. (...)”;*”;
- Que** mediante Resolución Nro. 063-SO-06-CEAACES-2018 de 04 de abril de 2018, el

Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: “*Artículo único.- Aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de medicina (...)*”;

**Que** a través de la Resolución Nro. 064-SO-06-CEAACES-2018 de 04 abril del 2018, el Pleno del CEAACES (hoy CACES) resolvió: “*Artículo único.- Aprobar los hitos del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de medicina ubicadas en la categoría en proceso de acreditación (...)*”;

**Que** mediante Resolución Nro. 106-SO-17-CACES-2019 de 03 de octubre de 2019, el Pleno del CACES resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de medicina, de la Universidad de Guayaquil, (...) Artículo 2.- No acreditar la carrera de medicina de la Universidad de Guayaquil, por no haber aprobado la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera de medicina, de conformidad a lo establecido en la LOES*”;

**Que** mediante Resolución Nro. 143-SO-29-CACES-2023 de 11 de septiembre de 2023, el Pleno del CACES resolvió: “*Artículo único.- Aprobar la ‘Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina’, presentada por la Comisión Permanente de Carreras (...)*”;

**Que** a través de la Resolución Nro. 052-SO-10-CACES-2024 de 12 de marzo de 2024, el Pleno del CACES resolvió: “*Artículo 1.- Conocer y aprobar el ‘Informe del Cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Medicina no acreditada de la Universidad de Guayaquil’, signado con el código Nro. GEA-REG-04-2024-040 de 28 de febrero de 2024, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2. - Delegar a la Comisión Permanente de Carreras, la facultad de modificar el cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Medicina no acreditada de la Universidad de Guayaquil, contenido en el Informe aprobado en el Art. 1 de la presente resolución, siempre y cuando supervinieren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que debidamente fundamenten dicho ajuste de calendario y, para cuyo efecto, expedirá el correspondiente Acuerdo y comunicará al Pleno del CACES.*”;

**Que** mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0003-O de 06 de enero de 2025, la Abg. Cindy Muñoz Borja, Secretaria Encargada del Pleno del CACES se dirigió al Dr. Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D., Rector de la Universidad de Guayaquil, a fin de notificar para el trámite correspondiente el “Informe Preliminar de Evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina No acreditada- Universidad de Guayaquil”;

**Que** mediante Oficio Nro. UG-R-2025-0003-O de 07 de enero de 2025, el Dr. Francisco Lenín Morán Peña, Ph.D., Rector de la Universidad de Guayaquil, se dirigió a la Dra. Ximena Córdova-Vallejo, Presidenta del CACES, a fin de manifestar lo siguiente: “*En contestación al oficio No. CACES-CACES-2025-0003-O (...)* De acuerdo a lo expuesto, y según la aceptación de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas al Informe preliminar de Evaluación del Entorno de Aprendizaje, expuesta en el Memorando Nro. UG-FCM-2025-0002-M; al respecto, informo que la carrera de Medicina, no ejecutará la etapa de rectificación y apelación, por lo cual se solicita gentilmente, continuar con el proceso administrativo correspondiente para la entrega del informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje.”;

**Que** mediante sumilla inserta de 17 de enero de 2025, a través del sistema de gestión

documental Quipux en el Oficio referido en el considerando precedente, la Dra. Ximena Córdova-Vallejo, Presidenta del CACES dispuso al Abg. Santiago León Dávalos, Secretario Técnico de este Consejo lo siguiente: “*Estimado Santiago, para tu gentil gestión. (...) Conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación de Carreras aplicable, se dispone que el equipo técnico en un término máximo de 30 días, entregue el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje a la Comisión Permanente de Carreras para su aprobación y trámite pertinente (...)*”;

**Que** mediante Resolución Nro. 016-SO-03-CACES-2025 de 21 de enero de 2025, el Pleno del CACES, resolvió: “*Artículo Único.- Designar al Sr. Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, Ph.D. como Presidente de la Comisión Permanente de Carreras del CACES, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno del CACES.*”;

**Que** la Comisión Permanente de Carreras del CACES, en su sesión Nro. 01 llevada a efecto el 22 de enero de 2025, entre otros acuerdos, convino el siguiente: “*Acuerdo No. 002-SC-001-CPC-CACES-2025 Aprobar la propuesta de ajuste del cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, notificar con el cronograma a la Carrera y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento. (...)*”;

**Que** mediante Memorando Nro. CACES-ST-2025-0037-M de 30 de enero de 2025, el Abg. Santiago León Dávalos, Secretario Técnico remitió para el trámite correspondiente al Dr. Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de Carreras del CACES, el “Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil Sede Matriz Guayaquil 650912A01-P-0901”;

**Que** el “Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil Sede Matriz Guayaquil 650912A01-P-0901”, signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-016 de 30 de enero de 2025, emitido por la Secretaría Técnica y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, concluye y recomienda lo siguiente: “*(...) 7. Conclusiones Como resultado del proceso de evaluación efectuado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, modalidad Presencial, de la Sede Matriz, ha obtenido una valoración global de 74.03%. De tal manera que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, y con base en dicha valoración, la carrera cumple con los criterios establecidos, logrando la aprobación de la Evaluación del Entorno de Aprendizaje. 8. Recomendaciones Se recomienda que, tras revisar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje, la carrera identifique los aspectos de mejora necesarios para garantizar el aseguramiento de la calidad. Se recomienda al Pleno del CACES a través de la Comisión permanente de Carreras conocer el presente informe para su análisis y resolución. (...)*”;

**Que** la Comisión Permanente de Carreras, en su sesión Nro. 02 celebrada el 05 de febrero de 2025, entre otros acuerdos, convino el siguiente: “*Acuerdo Nro. 007-SC-002-CPC-CACES-2025 Acoger y aprobar el Informe Definitivo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, y remitirlo al Pleno del CACES para su resolución.*”;

**Que** mediante Memorando Nro. CACES-CP-C-2025-0022-M de 06 de febrero de 2025, el Dr. Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de



Carreras, solicitó a la Presidenta del CACES la inclusión del siguiente punto en el orden del día: *“Conocimiento y resolución de los Informes Definitivos de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de las Carreras de Odontología y Medicina de la Universidad de Guayaquil, y Derecho sede Babahoyo, extensión Quevedo de la Universidad Regional Autónoma de los Andes.”*;

**Que** mediante sumilla inserta el 06 de febrero de 2025, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, en el Memorando citado en el considerando que precede, la Presidenta del CACES solicitó a la Secretaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Encargada, incluir en el orden del día de la sesión del Pleno de este Consejo el punto referido en el considerando que antecede; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior; y, el Reglamento Interno de este Organismo, el Pleno del CACES,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer y aprobar el “Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil sede matriz Guayaquil 650912A01-P-0901”, signado con el código Nro. GEA-DEAUEP-REG-04-2025-016 de 30 de enero de 2025, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Determinar que la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil sede matriz, aprueba la evaluación del entorno de aprendizaje.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - Notificar la presente Resolución a la Universidad de Guayaquil.

**Segunda.** - Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Tercera.** - Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

**Cuarta.** - Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**Quinta.** - Notificar la presente Resolución a la Comisión Permanente de Carreras, Secretaría Técnica y Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES.

**Sexta.** - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Comunicación Social del CACES.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en los medios legales correspondientes.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada a los once (11) días del mes de febrero de 2025.



Ximena Córdova-Vallejo, Ph.D.  
**PRESIDENTA DEL CACES**

En mi calidad de Secretaria del Pleno del CACES (E.F), CERTIFICO que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 11 de febrero de 2025.

**Lo certifico,**



Abg. Cindy Belén Muñoz Borja.  
**SECRETARIA DEL PLENO DEL CACES (E.F)**



**EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE  
APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE  
MEDICINA**

**INFORME DEFINITIVO**

**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

**SEDE MATRIZ**

**GUAYAQUIL**

**650912A01-P-0901**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**




**ENERO 2025**



Código:	GEA-DEAUEP-REG-04-2025-016
Fecha de emisión:	30 de enero de 2025

Dirección / unidad:	Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas
Ubicación:	Calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas. Edificio “Cabrera Chávez”
Nombre responsable:	Andrea Proaño Chiriboga
Macroproceso:	Gestión de evaluación, acreditación, cualificación y exámenes
Proceso:	Gestión de evaluación externa
Subproceso:	Evaluación institucional, carreras y programas con fines de acreditación

Acción	Nombre	Cargo
Evaluado por:	Jaime Vinicio Silva Cevallos	Coordinador del Comité de Evaluación Externa
	Jorge Luis Anaya Gonzalez	Par del Comité de Evaluación Externa
	Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin	Par del Comité de Evaluación Externa

Acción	Nombre y cargo	Firma
Aprobado por:	Santiago Andrés León Dávalos <b>Secretario Técnico</b>	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ANDRES LEON DAVALOS
Revisado por:	Andrea Proaño Chiriboga <b>Directora de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas</b>	 Firmado electrónicamente por: ANDREA PROAÑO CHIRIBOGA
Apoyo técnico metodológico por:	Valeria Patricia Riera Zabala <b>Especialista de Evaluación y Acreditación de Universidades 1</b>	 Firmado electrónicamente por: VALERIA PATRICIA RIERA ZABALA

Nivel de confidencialidad	Medio
Nivel de integridad	Alto
Nivel de disponibilidad	Alto

# Índice general

<b>1. Antecedentes</b>	<b>1</b>
<b>2. Base normativa</b>	<b>3</b>
2.1. Constitución de la República del Ecuador - CRE (2008)	3
2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (2010) Reformado en agosto de 2018	3
2.3. Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REACCIES (2014)	4
2.4. Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REEFAACCIES (2023)	5
<b>3. Desarrollo del informe</b>	<b>6</b>
3.1. Objetivo	6
3.2. Proceso de Evaluación del Entorno de Aprendizaje	6
<b>4. Metodología de evaluación</b>	<b>7</b>
4.1. Modelo de evaluación	7
4.2. Criterio de aprobación de la evaluación de entorno de aprendizaje	8
<b>5. Resultados de la evaluación del entorno de aprendizaje</b>	<b>10</b>
5.1. Pertinencia	10
5.1.1. Contexto	10
5.1.1.1. Estado actual y prospectiva	10
5.1.1.2. Seguimiento a graduados	11
5.1.2. Vinculación con la sociedad	12
5.1.2.1. Programas/proyectos de vinculación con la sociedad	12
5.2. Plan curricular	14
5.2.1. Macrocurrículo	14
5.2.1.1. Perfil de egreso	14
5.2.2. Mesocurrículo	15
5.2.2.1. Plan de estudios	15
5.2.3. Micro currículo	16
5.2.3.1. Programas de las Asignaturas / Syllabus	16
5.2.3.2. Prácticas en relación con las asignaturas	17
5.3. Academia	17
5.3.1. Calidad docente	17
5.3.1.1. Evaluación integral docente	17
5.3.1.2. Afinidad de formación posgrado	18
5.3.1.3. Actualización científica, pedagógica o didáctica	19
5.3.1.4. Titularidad	19
5.3.2. Dedicación	20
5.3.2.1. Profesores TC	20
5.3.2.2. Estudiantes por profesor	20
5.3.2.3. Carga horaria de profesores TC	21

5.3.2.4.	Carga horaria de profesores MT	21
5.3.2.5.	Carga horaria de profesores TP	21
5.4.	Ambiente institucional	22
5.4.1.	Administración	22
5.4.1.1.	Coordinación académica	22
5.4.1.2.	Gestión del syllabus	23
5.4.1.3.	Calidad de la información	24
5.4.2.	Biblioteca	24
5.4.2.1.	Bibliografía básica	24
5.4.2.2.	Calidad bibliográfica	25
5.4.3.	Laboratorio y centros de simulación	25
5.4.3.1.	Funcionalidad	25
5.4.3.2.	Equipamiento	26
5.4.3.3.	Disponibilidad	26
5.5.	Estudiantes	27
5.5.1.	Ambiente estudiantil	27
5.5.1.1.	Participación estudiantil	27
5.5.1.2.	Bienestar estudiantil	28
5.5.2.	Tutorías	29
5.5.2.1.	Tutorías	29
5.5.3.	Eficiencia	30
5.5.3.1.	Tasa de retención	30
5.5.3.2.	Eficiencia terminal	30
5.6.	Prácticas preprofesionales	31
5.6.1.	Normativa académica	31
5.6.1.1.	Reglamento del Internado Rotativo	31
5.6.1.2.	Procesos de asignación de plazas	32
5.6.1.3.	Convenios interinstitucionales con Unidades Asistenciales Docentes	33
5.6.2.	Programa académico	33
5.6.2.1.	Tutoría y seguimiento del programa de Internado Rotativo	33
5.6.2.2.	Actividad académica de la UAD	34
5.6.2.3.	Estudiantes por tutor	34
5.6.2.4.	Evaluación de resultados de aprendizaje	35
5.6.3.	Ambiente de los escenarios	35
5.6.3.1.	Unidades de Práctica Comunitaria	35
5.6.3.2.	Entorno de escenarios de IR	37
5.6.3.3.	Organización de las Unidades Asistenciales Docentes	37
5.7.	Investigación	38
5.7.1.	Sistemas de investigación	38
5.7.1.1.	Líneas de investigación	38
5.7.1.2.	Comité de bioética	39
5.7.2.	Producción científica	40
5.7.2.1.	Producción científica de alto impacto	40
5.7.2.2.	Producción científica regional	40
5.7.2.3.	Libros o capítulos de libros revisados por pares	41

## 6. Aprobación del entorno de aprendizaje

**42**

---

6.1. Análisis por método directo . . . . .	42
<b>7. Conclusiones</b>	<b>44</b>
<b>8. Recomendaciones</b>	<b>45</b>
<b>9. Bibliografía</b>	<b>46</b>
<b>10. Anexos</b>	<b>47</b>
10.1. Pesos . . . . .	47
10.2. Funciones de utilidad . . . . .	49



# 1. Antecedentes

Mediante Resolución Nro. 117-CEAACES-SO-14-2014 de 28 de julio de 2014, el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), actualmente Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), aprobó el Modelo definitivo de evaluación de la carrera de Medicina.

A través de la Resolución Nro. 126-CEAACES-SO-16-2014 de 28 de agosto de 2014, el Pleno del CEAACES, aprobó el cronograma de hitos del proceso de evaluación de las carreras de Medicina. En este sentido, el primer proceso de evaluación externa se realizó en 2014 con 22 carreras de Medicina, cuyos resultados fueron los siguientes: 10 carreras alcanzaron el estatus de “acreditada” y 12 quedaron “en proceso de acreditación”, entre ellas la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil (UG).

Con Resolución Nro. 181-CEAACES-SO-11-2015 de 09 de junio de 2015, el Pleno del CEAACES resolvió: *“(...) Artículo 2.- Determinar que la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil se encuentra “en proceso de acreditación”, al no haber superado el estándar de calidad establecido por el CEAACES en la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil que, (...) la carrera de Medicina cumpla con (...) lo señalado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.”*

Mediante Resolución No. 063-SO-06-CEAACES-2018 de 04 de abril de 2018, el Pleno del CEAACES resolvió: *“Artículo único.- Aprobar la actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de medicina (...)”*.

A través de la Resolución Nro. 064-SO-06-CEAACES-2018 de 04 abril del 2018, el Pleno del CEAACES resolvió: *“Artículo único.- Aprobar los hitos del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de medicina ubicadas en la categoría en proceso de acreditación (...)”*.

Con Resolución Nro. 106-SO-17-CACES-2019 de 03 de octubre de 2019, el Pleno del CACES resolvió: *“(...) Artículo 2.- No acreditar la carrera de medicina de la Universidad de Guayaquil, por no haber aprobado la evaluación del entorno de aprendizaje. Artículo 3.- Disponer a la Universidad de Guayaquil la elaboración de un plan de mejoramiento de hasta 3 años para la carrera de medicina, de conformidad a lo establecido en la LOES.”*

Como resultado de lo señalado en el párrafo anterior, la carrera de Medicina de la UG culminó la implementación del plan de mejoramiento en noviembre de 2023.

Mediante Resolución Nro. 143-SO-29-CACES-2023 de 11 de septiembre de 2023, el Pleno del CACES resolvió: *“Artículo único.- Aprobar la “Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina” (...)”*.

A través de la Resolución Nro. 052-SO-10-CACES-2024 de 12 de marzo de 2024, el Pleno del CACES aprobó el cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Medicina no acreditada de la Universidad de Guayaquil.

Mediante Oficio Nro. CACES-CACES-2025-0003-O de 06 de enero de 2025, el CACES notificó el Informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina no acreditada a la Universidad de Guayaquil.

El 07 de enero de 2025, a través del Oficio Nro. UG-R-2025-0003-O, el Rector de la Universidad de Guayaquil informó que la carrera de Medicina no ejecutará las etapas de rectificación y apelación.

En este contexto, la Comisión permanente de Carreras del CACES en su primera sesión llevada a efecto el 22 de enero de 2025, convino: “*Acuerdo No. 002-SC-001-CPC-CACES-2025.- Aprobar la propuesta de ajuste del cronograma del proceso de evaluación externa de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, notificar con el cronograma a la Carrera y remitirlo al Pleno del CACES para su conocimiento.*”

<b><i>Actividad</i></b>	<b><i>Fecha de resolución</i></b>
<i>Resolución del informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje</i>	<i>11/02/2025</i>
<i>Resolución del informe final de evaluación</i>	<i>18/03/2025”</i>

Por lo tanto, el 17 de enero de 2025, a través de sumilla inserta en el Oficio Nro. UG-R-2025-0003-O de 07 de enero de 2025, la Presidenta del CACES se dispuso a la Secretaría Técnica entregar el Informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina, de la Universidad de Guayaquil a la Comisión permanente de Carreras para su aprobación, conforme lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.

## 2. Base normativa

### 2.1. Constitución de la República del Ecuador - CRE (2008)

El artículo 82 señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

El artículo 226 indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 352 determina: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; (...), debidamente acreditados y evaluados (...)”*.

El artículo 353 determina: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por: (...) 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”*

### 2.2. Ley Orgánica de Educación Superior - LOES (2010) Reformado en agosto de 2018

El artículo 93 señala: *“El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”*

El artículo 96 establece: *“El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.”*

El artículo 96.1 señala: *“(...) Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se **procederá a***

*realizar una nueva evaluación externa. (Énfasis añadido) (...) Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.”*

El artículo 173 establece: *“El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior (...)”.*

Los literales c) y m) del artículo 174 establecen como funciones del CACES: *“(...) c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior; (...) m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público; (...)”.*

El literal d) del artículo 183 establece como funciones del órgano rector de la política pública de educación superior: *“(...) d) Identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”.*

La Disposición Transitoria Décimo Cuarta determina: *“Para esta evaluación no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación (...) Para los procesos de evaluación iniciados previo a la entrada en vigencia de esta Ley, no se requerirá que los criterios de evaluación hayan sido establecidos con tres años de anticipación (...)”.*

### **2.3. Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REACCIES (2014)**

El artículo 6 establece: *“El CACES evaluará las carreras priorizando aquellas que podrían comprometer el interés público, conforme a la definición de estas carreras realizada por la SENESCYT y a las resoluciones que al respecto adopte el Pleno del CACES. Todas las carreras deberán cumplir con un proceso de autoevaluación, cuyos resultados deberán ser enviados al CACES (...)”.*

El artículo 7 señala: *“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CACES: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras”.*

El artículo 8 establece: *“La evaluación del entorno de aprendizaje mide las condiciones académicas, investigativas, de gestión y organización necesarias para el desarrollo de las carreras en las instituciones de educación superior”.*

El artículo 15 establece: *“Las etapas de evaluación del entorno del aprendizaje de las carreras son las siguientes:*

*Autoevaluación; recolección de datos y evidencias; evaluación documental; visitas in situ; elaboración y presentación del informe preliminar a las IES; rectificaciones; apelaciones; y, elaboración y aprobación informe definitivo de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera.”*

El artículo 16 establece: *“El CACES informará a las IES que corresponda el inicio de la evaluación externa de cada carrera o grupo de carreras, con el envío de la resolución aprobada por el pleno del CACES”.*

El literal a) del artículo 46 establece que serán acreditadas: *“Aquellas carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CACES”.*

## **2.4. Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior - REEFAACCIES (2023)**

La Disposición Transitoria Primera señala: *“Los procesos de evaluación externa de carreras efectuados previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán de conformidad con la normativa con la que iniciaron”.*

# 3. Desarrollo del informe

## 3.1. Objetivo

Presentar al Pleno del CACES los resultados definitivos de la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina, ofertada por la Universidad de Guayaquil en su Sede Matriz.

## 3.2. Proceso de Evaluación del Entorno de Aprendizaje

El proceso de evaluación se desarrolló garantizando la transparencia de los resultados obtenidos y abarcó las siguientes etapas:

- **Adecuación del modelo de evaluación:** A partir del “Modelo definitivo de evaluación de la carrera de Medicina” establecido en el 2014, se han implementado mejoras continuas en los instrumentos de evaluación. En este contexto, se trabajó en la propuesta de Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina, que fue aprobado por el Pleno del CACES mediante Resolución Nro. 143-SO-29-CACES-2023 de 11 de septiembre de 2023.
- **Conformación de Comités de Evaluación:** El CACES conformó un Comité de Evaluación Externa (CEE) mediante un riguroso proceso de selección. El comité estuvo integrado por tres evaluadores capacitados para garantizar la imparcialidad y profesionalismo en la evaluación.
- **Carga de información:** En esta etapa, las carreras subieron al SIIES los informes de autoevaluación junto con la documentación requerida para los criterios e indicadores establecidos en el modelo de evaluación. Este proceso se llevó a cabo en agosto de 2024.
- **Evaluación documental:** El comité de evaluación externa analizó los informes de autoevaluación, los planes de fortalecimiento y la situación general de las carreras, utilizando las fuentes de información cargadas al SIIES. A través de este análisis, se realizó un diagnóstico inicial sobre el desempeño de las carreras respecto a los estándares establecidos. Además, se identificaron los aspectos clave que debían ser abordados durante las visitas *in situ* y documentación requerida. Estas actividades se desarrollaron entre octubre y principios de noviembre de 2024.
- **Visita *in situ*:** Las visitas se llevaron a cabo conforme a la agenda previamente planificada, basada en los hallazgos de la evaluación documental. Esta visita, coordinada con la carrera, se realizaron en noviembre de 2024.
- **Elaboración del informe preliminar:** Como resultado de la evaluación documental y de las visitas *in situ*, el CEE elaboró el informe preliminar que incluye la valoración cualitativa de los indicadores. A este informe se sumaron los datos cuantitativos, obteniendo así el Informe preliminar de evaluación del entorno de aprendizaje, concluido en diciembre de 2024.
- **Informe de rectificación:** En esta etapa, la carrera no solicitó rectificaciones, por lo que se procedió directamente con la elaboración del informe definitivo.

# 4. Metodología de evaluación

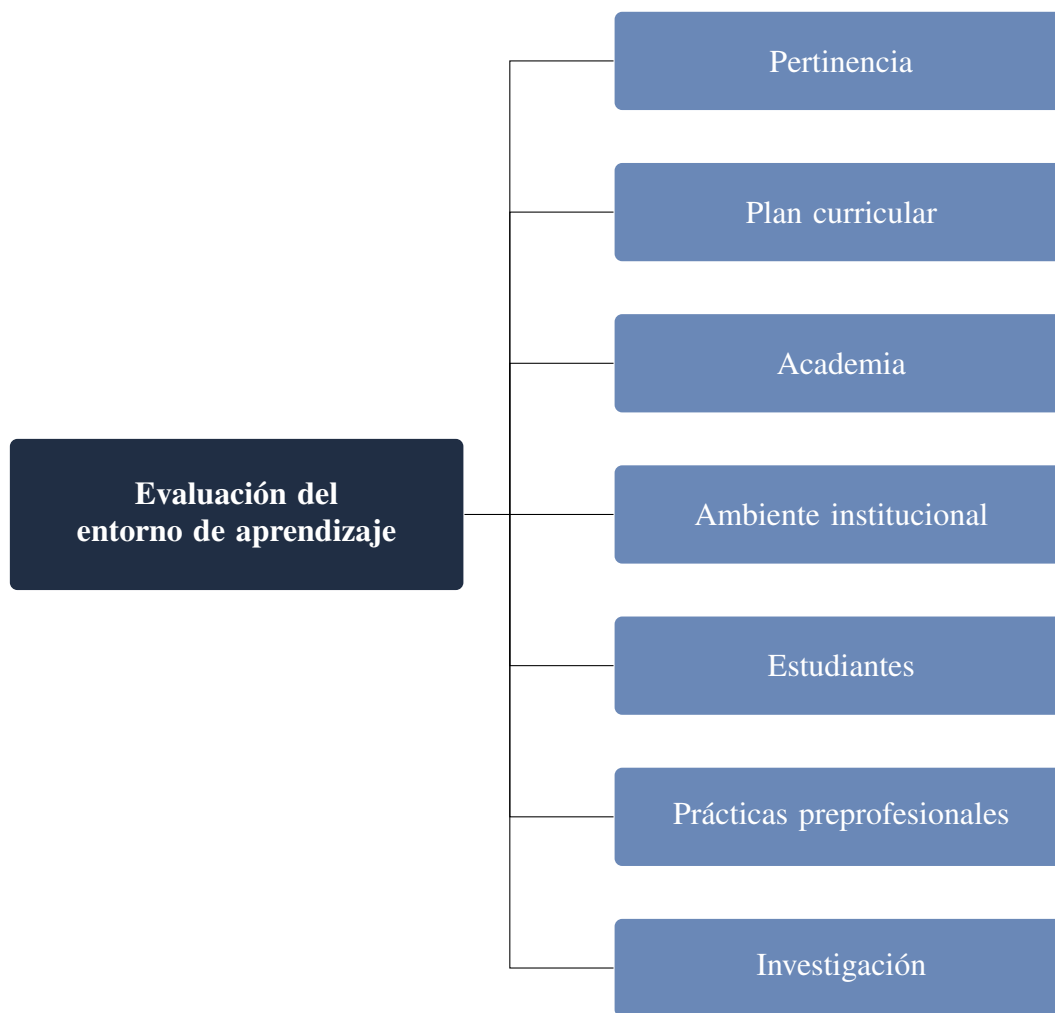
## 4.1. Modelo de evaluación

En el sistema de educación superior ecuatoriano, la calidad constituye un principio fundamental que promueve la búsqueda continua y autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de una cultura de calidad educativa superior. Este proceso involucra la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y del Sistema de Educación Superior, enfocándose en un equilibrio integral entre docencia, investigación e innovación, y vinculación con la sociedad. Todo ello se orienta hacia la pertinencia, inclusión, democratización del acceso, equidad, diversidad, autonomía responsable, integralidad, democracia, producción de conocimiento, diálogo de saberes y la promoción de valores ciudadanos.

Desde esta perspectiva, es imprescindible identificar y evaluar aspectos específicos que permitan medir la calidad de la formación médica. Estos aspectos, denominados **Criterios**, representan atributos de calidad vinculados a las funciones sustantivas, procesos y recursos de la carrera de Medicina.

En el modelo de evaluación aprobado en 2023, los criterios considerados para la carrera de Medicina son:

Figura 4.1: Árbol del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje



## 4.2. Criterio de aprobación de la evaluación de entorno de aprendizaje

Para la evaluación del entorno de aprendizaje, se aplica el método directo de aprobación, que implica la determinación del punto de corte (estándar de aprobación), bajo la exigencia de un mínimo desempeño académico que garantice el funcionamiento de las carreras con un razonable nivel de calidad dentro del contexto nacional.

Según se establece en el modelo, los estándares cualitativos son una proposición afirmativa que constituye un conjunto de cualidades sobre un aspecto determinado que deben cumplir las carreras para asegurar un mínimo de calidad sobre aspectos puntuales.

La medición del desempeño de los indicadores cualitativos es el resultado del proceso de evaluación por parte de los pares evaluadores; para esto, el Pleno del CEAACES (actual CACES) mediante Resolución No. 024-CEAACES-SO-06-2017 de 22 de marzo de 2017, aprobó la modificación de la escala de valoración de los indicadores cualitativos, siendo la escala de



valoración: Satisfactorio (1), Cuasi satisfactorio (0,70), Poco satisfactorio (0,35) y Deficiente (0).

En cambio, para interpretar y normalizar los resultados de los indicadores cuantitativos, se establecen funciones de utilidad que son expresiones matemáticas representadas en forma de gráfico que determina un valor numérico de 0 a 1 con base en el estándar y el resultado del indicador; siendo el valor de “0” equivalente a un desempeño nulo y el valor de “1” equivalente al cumplimiento del estándar que asegura un mínimo de calidad. En el caso de estos indicadores la valoración se obtiene de manera directa luego de realizar el cálculo respectivo.

El literal a) del artículo 46 del Reglamento establece que serán acreditadas las carreras cuyo entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo fijado por el CACES. En la Sesión Ordinaria 11 de 09 de junio de 2015, el Pleno del CEAACES definió un 70% como el estándar de aprobación para las carreras de Medicina. Este proceso da continuidad a continúa la evaluación iniciada en 2014, manteniendo dicho porcentaje como criterio de aprobación.

# 5. Resultados de la evaluación del entorno de aprendizaje

## 5.1. Pertinencia

### 5.1.1. Contexto

#### 5.1.1.1. Estado actual y prospectiva

**Estándar:** La carrera demuestra que sus objetivos, resultados esperados, y el desarrollo de estrategias son coherentes con las tendencias científicas tecnológicas, misión y visión institucional, con las demandas académico-profesionales-laborales, y con las necesidades del entorno según la planificación local, regional y nacional.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil ha alineado su propuesta académica con los objetivos y resultados de aprendizaje, adaptándolos a las tendencias y necesidades del entorno local y nacional. El análisis prospectivo del documento “Estado actual y prospectiva de la carrera de Medicina” (2023) integra las demandas epidemiológicas y la situación del Sistema Nacional de Salud, con especial énfasis en la provincia del Guayas, particularmente en las zonas de desarrollo territorial 8 y 5, áreas de influencia directa. Asimismo, se considera el Modelo de Atención Integral en Salud, Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) y la Atención Primaria en Salud (APS) como ejes fundamentales en la formación médica. No obstante, el análisis no ha incorporado el “Perfil del Profesional Médico” establecido por el Ministerio de Salud Pública (MSP) en 2017, el cual constituye un insumo clave para fortalecer el perfil de egreso y las competencias profesionales definidas, asegurando que los resultados de aprendizaje estén alineados con las demandas del mercado laboral y las necesidades sociales.

El estudio prospectivo de la carrera de Medicina orienta su plan curricular hacia las exigencias de la medicina actual; sin embargo, se han identificado áreas de mejora en cuanto a la integración de avances científicos y tecnológicos recientes. Aunque estos aspectos han sido considerados en el plan curricular del rediseño vigente, no se incluyen en el documento prospectivo de 2023, que se enfoca principalmente en la crisis generada por la pandemia de COVID-19, reconociéndola como un factor limitante para el desarrollo curricular. Sin embargo, no se han planteado políticas de adaptación (exceptuando la educación en línea) que aborden los cambios en la educación médica tanto antes como después de la pandemia, ni las adaptaciones necesarias a las nuevas realidades del proceso de enseñanza-aprendizaje. La carrera pone especial énfasis en el fortalecimiento de competencias digitales, como la inteligencia artificial, en respuesta a los desafíos y avances de la educación, la medicina y las nuevas formas de aprendizaje.

Aunque la carrera ha priorizado su oferta de formación en función de la demanda estudiantil y la disponibilidad institucional, es importante considerar otras ofertas académicas similares en el área de influencia y a nivel nacional, lo

cual es fundamental para el análisis del mercado laboral. A pesar de las limitaciones institucionales, es destacable que los procesos de mejora continua y acompañamiento para la acreditación han impulsado reformas curriculares y han favorecido el fortalecimiento de la carrera.

El esfuerzo por integrar al cuerpo docente en los procesos de acreditación y en el sistema de gestión universitaria es evidente. Asimismo, se están desarrollando estrategias para vincular las líneas de investigación de la carrera con las necesidades del entorno. No obstante, el fortalecimiento de los grupos de investigación y de los proyectos de vinculación es necesario para lograr resultados concretos que aporten desde estas funciones sustantivas.

Por lo expuesto, se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

#### **5.1.1.2. Seguimiento a graduados**

**Estándar:** El sistema de seguimiento a graduados provee de resultados sobre la calidad de su formación y de su inserción profesional; estos resultados se difunden con actores clave y se utilizan para la implementación de planes de acción para el ejercicio de su carrera.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil cuenta con un sistema de seguimiento a graduados normado por el “Reglamento General de Seguimiento a Graduados y Bolsa de oportunidades laborales” (2023) y el “Manual de procesos de gestión del seguimiento a graduados” (2017), los cuales se encuentran alineados con la normativa vigente de educación superior. Este sistema permite la recolección de datos sobre la inserción profesional y la calidad de la formación a través de encuestas administradas en la plataforma denominada Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) y actividades complementarias, tales como encuentros de graduados, ferias laborales, actividades de inserción profesional y programas de educación continua. Todos estos aspectos promueven la vinculación entre los egresados y la universidad.

Sin embargo, la evaluación del proceso revela limitaciones en la elaboración y análisis de las encuestas, particularmente en aquellas dirigidas a la empleabilidad y la satisfacción de los graduados con su formación. Estos instrumentos carecen de una estructura que permite recoger información detallada sobre las necesidades de capacitación continua y las áreas de mejora curricular, lo cual reduce su eficacia como herramienta para la retroalimentación académica y curricular. Aunque los gestores han implementado mejoras en la plataforma SIUG mediante la inclusión de un sistema automatizado de bolsa de empleo, el uso efectivo de esta herramienta es limitado en la actualidad, ya que solo un graduado logró obtener empleo a través de este medio durante el periodo evaluado, lo cual demuestra que el impacto real de la bolsa de

empleo sobre la inserción profesional es aún incipiente.

Además, el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas a graduados y empleadores no es suficiente en términos de su orientación hacia la pertinencia de la carrera en el mercado laboral. Por ejemplo, datos significativos como el 52 % de los graduados sin empleo, quienes señalan la escasez de oportunidades laborales como principal motivo, no se ha utilizado para establecer estrategias de ajuste curricular o para implementar planes de acción que mejoren la empleabilidad de los egresados.

La difusión de los resultados de las encuestas de seguimiento a los graduados mediante la socialización de estos hallazgos con los actores clave (docentes, estudiantes e internos rotativos) se realizan de manera parcial. Si bien el manual de procesos de la universidad define canales de comunicación, la implementación efectiva de esta socialización es limitada por la normativa de gestión por procesos de la universidad, principalmente porque se realiza a través de las autoridades y no de forma directa con los miembros de la comunidad educativa.

Por lo expuesto, se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

## **5.1.2. Vinculación con la sociedad**

### **5.1.2.1. Programas/proyectos de vinculación con la sociedad**

**Estándar:** Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad implementados cuentan con una estructura formal, son coherentes con las demandas y necesidades de los sectores sociales relacionadas con la carrera, demuestran ser pertinentes con el plan de estudios, contribuyen al perfil de egreso, y se alinean al plan nacional de desarrollo y sus resultados se difunden con los actores involucrados.

**Valoración:** Poco satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil cuenta con una estructura formal de proyectos de vinculación con la sociedad en colaboración con el Vicerrectorado de Vinculación, con bases de datos actualizadas que identifican y monitorean los proyectos vigentes y en ejecución desde el año 2023. Estos proyectos están alineados con el perfil de egreso y los objetivos de la carrera, así como con un eje curricular de salud comunitaria que no se encuentra señalado de manera explícita en la malla curricular pero que favorece el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje de los estudiantes en áreas clave de su formación.

No obstante, se observan limitaciones en la precisión de los antecedentes de los proyectos revisados, ya que la

situación específica de las necesidades de la comunidad o los problemas a resolver no se describen detalladamente; en su lugar se ofrecen datos y estadísticas generales tomadas de otros estudios. Aunque los responsables aseguran que las contrapartes colaboradoras y la retroalimentación de otros proyectos de vinculación ayudan a identificar estas necesidades, la falta de una descripción puntual limita la capacidad de los proyectos para justificar adecuadamente sus intervenciones y medir el impacto en las comunidades beneficiarias. Es importante que los proyectos incluyan mecanismos explícitos para identificar y analizar las necesidades comunitarias de forma sistemática y documentada, a fin de fortalecer su pertinencia y efectividad.

Los proyectos de vinculación cuentan con un proceso de retroalimentación con los proyectos de investigación de la carrera, permitiendo un flujo de información bidireccional que beneficia tanto a los proyectos de vinculación como a los de investigación. Sin embargo, se destaca la necesidad de perfeccionar los instrumentos metodológicos y de evaluación de los proyectos, incluyendo la estandarización de los procesos operativos, la validación de herramientas y la definición de objetivos medibles que permitan monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones en la comunidad. Además, debido a la participación de estudiantes, en su mayoría menores de edad, es necesario asegurar la aprobación del comité de ética de investigación en seres humanos, así como la aplicación de los consentimientos y asentimientos informados correspondientes. Es importante señalar que, según lo expresado por los miembros del Comité de Ética en Investigación en Seres Humanos (CEISH-UG), todo proyecto de vinculación que implique intervención en seres humanos debe contar con la aprobación ética del comité y asegurarse de obtener el consentimiento y asentimiento informado de los participantes y de sus tutores legales, en los casos de menores de edad. Esta medida es fundamental para garantizar el respeto a los derechos y la seguridad de los participantes. En consecuencia, es necesario que la carrera refuerce el cumplimiento de estos requerimientos en todos los proyectos pertinentes.

Asimismo, se observa que los proyectos de vinculación desarrollados por la carrera están alineados con el plan de estudios, lo cual refuerza el perfil de egreso y contribuye al desarrollo de competencias procedimentales en los estudiantes. No obstante, se evidenció con gestores, docentes y estudiantes la falta de un sistema de planificación que permita distribuir e insertar a los estudiantes de forma organizada en las intervenciones comunitarias, así como un sistema de registro y control de horas cumplidas en el componente de vinculación, con el fin de certificar adecuadamente el cumplimiento de los requerimientos de vinculación con la sociedad por parte de los estudiantes.

En lo que respecta a la difusión de resultados, los informes de seguimiento presentados no incluyen la comunicación de avances y resultados parciales a los líderes comunitarios y beneficiarios directos. Asimismo, es necesario fortalecer la periodicidad y profundidad de la evaluación de estos informes por parte de los gestores, asegurando que incluyan revisiones detalladas de las técnicas y procedimientos empleados por los estudiantes bajo supervisión docente, con el fin de garantizar que estas experiencias prácticas contribuyan de manera efectiva al proceso de formación académica.

Por lo expuesto se considera que la carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este

indicador tiene la valoración de POCO SATISFACTORIO.

## 5.2. Plan curricular

### 5.2.1. Macrocurrículo

#### 5.2.1.1. Perfil de egreso

**Estándar:** El perfil de egreso establece de manera clara y concreta los resultados de aprendizaje que alcanzarán los estudiantes, tomando como referencia los objetivos de la carrera, el perfil profesional; además, la carrera cuenta con un proceso claramente definido de elaboración/actualización del perfil de egreso que establece la participación de actores relevantes de los sectores académicos y profesionales.

**Valoración:** Satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

El perfil de egreso de la carrera de Medicina de la Universidad se encuentra claramente definido, estableciendo resultados de aprendizaje específicos y alineados con los objetivos de la carrera. Este perfil destaca un enfoque integral que combina conocimientos en ciencias biomédicas y clínicas, el uso del método clínico, habilidades en comunicación efectiva y un fuerte compromiso con la responsabilidad social. De igual manera, incorpora competencias generales, como el trabajo en equipo y el aprendizaje autónomo, junto con competencias específicas orientadas hacia la promoción de la salud y la investigación.

La construcción del perfil de egreso se apoya en las políticas del Ministerio de Salud Pública (MSP), particularmente en aspectos relacionados con la atención primaria, la salud comunitaria y la salud pública. Esto asegura una conexión con las demandas del sistema de salud ecuatoriano y refuerza la pertinencia de los resultados de aprendizaje declarados. No obstante, el perfil podría haberse enriquecido aún más con el análisis detallado de las competencias del perfil profesional médico del MSP de 2017, que constituye un marco de referencia clave en el ámbito nacional.

Existe un proceso formal y estructurado para la construcción y actualización del perfil de egreso utilizando insumos relevantes y la participación de actores institucionales, académicos y profesionales. Aunque se identifica evidencia de los aportes de estos actores, sería recomendable fortalecer la documentación detallada de sus contribuciones específicas, lo que garantizaría una mayor trazabilidad y robustez del proceso.

El perfil de egreso actual refleja un esfuerzo continuo de evaluación y ajuste, con insumos provenientes del rediseño curricular de 2018. Este enfoque iterativo asegura que el perfil permanezca relevante y adecuado a las necesidades del entorno académico y profesional, fortaleciendo su alineación con las demandas del sistema de salud y los objetivos de la carrera.

Por lo expuesto se considera que la carrera alcanza en su totalidad el estándar definido; por lo tanto, este indicador

tiene la valoración de SATISFACTORIO.

## 5.2.2. Mesocurrículo

### 5.2.2.1. Plan de estudios

**Estándar:** El plan de estudios permite la implementación del proyecto curricular, en concordancia con los contenidos de aprendizaje apropiados para el área de conocimiento, los resultados y objetivos de aprendizaje planteados; aplicando lineamientos y procedimientos metodológicos para los procesos educativos.

**Valoración:** Satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

El Plan de Estudios de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil presenta una estructura consistente y adaptable, basada en un modelo curricular tradicional por asignaturas y organizada conforme a la normativa vigente. Este plan integra tres unidades curriculares (básica, profesional y de integración curricular) y establece un sistema de evaluación ponderado (teórico 33 %, práctico 33 % y validación 34 %) que asegura un enfoque equilibrado entre el conocimiento teórico, el desarrollo práctico y la evaluación de aprendizajes.

Uno de los aspectos destacados del Plan de Estudios del año 2023 es su coherencia inicial con la misión, visión y el perfil de egreso de la carrera, evidenciado en la incorporación de resultados de aprendizaje que reflejan competencias generales y específicas, como el trabajo en equipo, la autonomía y la capacidad para participar en escenarios de prevención y promoción de la salud. Los gestores curriculares poseen dominio y conocimiento de los lineamientos del plan, lo que ha facilitado su implementación y perfeccionamiento de forma continua, asegurando que los contenidos básicos, preclínicos y clínicos estén orientados al fortalecimiento de las capacidades de los futuros médicos, independientemente que existen algunos de los planes analíticos y sílabos que deben perfeccionarse y de lo cual los gestores y autoridades son conscientes para garantizar la calidad de la planificación académica en la carrera.

Además, las autoridades y gestores participan de los procesos de mejora continua, que se desarrollan de manera sistemática durante los periodos de acompañamiento. A pesar de las diferencias identificadas en términos de uniformidad en algunos sílabos y la necesidad de alinear completamente los resultados de aprendizaje con el perfil de egreso en todas las asignaturas, han implementado estrategias efectivas para abordar dichas áreas con los docentes. Estas incluyen la realización de comisiones y reuniones de análisis, lideradas por los gestores curriculares, que han permitido identificar oportunidades de mejora y tomar medidas concretas como incluir los ejes curriculares de forma explícita en la malla curricular que permitan evidenciar la progresión de los aprendizajes, revisar el aporte de los resultados de aprendizajes de las asignaturas a los resultados de aprendizaje de la carrera, proponer formas de trabajo integrada entre las gestoras para intercambio de información y retroalimentación de cada proceso para garantizar la coherencia entre los contenidos, objetivos y resultados de aprendizaje.

El plan de contingencia para los estudiantes que pasaron a la malla regularizada no incluyó a todos en el proceso de homologación, lo que ha dejado a algunos estudiantes rezagados que no pueden cursar las asignaturas pendientes o, en el caso de aquellos ya en el Internado Rotativo, no podrán titularse por no haber cumplido con la tesis. Esto afecta directamente las tasas de eficiencia académica de la carrera. La gestora curricular explicó que el número de estudiantes en esta situación no es suficiente para conformar un paralelo en las asignaturas pendientes. Esta circunstancia ha sido comunicada al vicerrectorado académico, con la solicitud de autorizar la apertura de un paralelo para estos estudiantes y la contratación de los profesores necesarios.

Un logro significativo es la integración de normativas y fundamentos actualizados en el Plan de Estudios del año 2023, lo que refuerza la calidad académica y asegura que las asignaturas contribuyan de manera creciente, a la adquisición de competencias pertinentes para el perfil profesional. Asimismo, se ha identificado una progresión coherente en la mayoría de las unidades curriculares, lo que evidencia el esfuerzo por fortalecer la articulación entre teoría y práctica en beneficio de la formación integral del estudiante.

Por lo expuesto se considera que la carrera alcanza en su totalidad el estándar definido; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de SATISFACTORIO.

### 5.2.3. Micro currículo

#### 5.2.3.1. Programas de las Asignaturas / Syllabus

**Estándar:** Las asignaturas del plan de estudios son coherentes entre los elementos del micro currículo, resultados de aprendizaje y con el perfil de egreso; es decir, los programas de las asignaturas deberán obtener una valoración igual a 10.

Tabla 5.1: Valores variables

Variable	Valor
CB	8,33
CP	8,33
CC	8,50

Tabla 5.2: Valor indicador

Indicador	Valor
PA	8,39



### 5.2.3.2. Prácticas en relación con las asignaturas

**Estándar:** Las actividades prácticas programadas para los laboratorios y ambientes de aprendizaje especializados son coherentes con los objetivos y contenidos de las asignaturas correspondientes y el perfil de egreso; es decir, la relación de las prácticas con las asignaturas deberá ser 1.

Tabla 5.3: Valores variables

Variable	Valor
q	7,00
ASi	3,50

Tabla 5.4: Valor indicador

Indicador	Valor
RPA	0,50

## 5.3. Academia

### 5.3.1. Calidad docente

#### 5.3.1.1. Evaluación integral docente

**Estándar:** La carrera aplica un sistema de evaluación integral docente, conforme a la normativa vigente, cuyos resultados son periódicos, guían la toma de decisiones, son difundidos y sustentan estrategias de retroalimentación y propuestas para el mejoramiento del desempeño docente en lo concerniente a la planificación institucional de capacitación docente y la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil implementa un sistema de evaluación integral docente que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del Personal Académico (2019) y se enmarca en el de gestión institucional. Este proceso normado incluye la participación de múltiples actores: autoridades, docentes, estudiantes y pares evaluadores, garantizando una evaluación integral y participativa.

Los procedimientos de evaluación son coherentes con las disposiciones normativas superiores, y la ponderación de los componentes de la evaluación que está claramente definida. Además, la socialización del proceso se realiza de manera

efectiva mediante plataformas institucionales y correo electrónico, como parte del cronograma académico. Las actividades son difundidas por el Vicerrectorado Académico, incluyendo cronogramas, horarios y roles de evaluación, lo que asegura la transparencia y la participación informada de los implicados.

Se destaca que los resultados de la evaluación son compartidos con los docentes de forma individual y que se realizan socializaciones generales donde se reconocen a aquellos con calificaciones sobresalientes. Asimismo, se toman medidas específicas para docentes con evaluaciones no satisfactorias, enfocándose en mejorar los aspectos deficientes identificados.

Sin embargo, el análisis actual se limita a la identificación y corrección de problemas en casos de resultados globales bajos, sin un enfoque sistemático para abordar las deficiencias en componentes específicos de la evaluación en aquellos docentes con resultados intermedios. La ausencia de colaboración entre los gestores de la evaluación docente con los gestores curriculares, de vinculación e investigación dificulta el diseño de estrategias integrales que fortalezcan las funciones sustantivas de docencia e investigación.

Por lo expuesto se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

### 5.3.1.2. Afinidad de formación posgrado

**Estándar:** La cátedra debe dictarse por profesores con título académico afín al área de la asignatura; el estándar definido para este indicador es de, al menos, 1 que se cumple cuando en la carrera imparten docencia profesores con mínimo un grado de maestría en el área de la asignatura.

Tabla 5.5: Valores variables

Variable	Valor
TAPhD	10,00
TAMSc	120,00
TA	213,00

Tabla 5.6: Valor indicador

Indicador	Valor
AFP	0,63

### 5.3.1.3. Actualización científica, pedagógica o didáctica

**Estándar:** La actualización científica, pedagógica o didáctica de los profesores es fundamental para un ejercicio académico eficiente en los procesos sustantivos. Se espera que, al menos, el 50 % de los profesores haya recibido capacitación en eventos académicos de 32 horas o más.

Tabla 5.7: Valores variables

Variable	Valor
TPA	110,00
TP	269,00

Tabla 5.8: Valor indicador

Indicador	Valor
ACD	40,89

### 5.3.1.4. Titularidad

**Estándar:** La ejecución de los procesos sustantivos: investigación, docencia y vinculación con la sociedad requieren de profesores que tengan condiciones adecuadas en su trabajo, una de ellas es la estabilidad laboral. Por lo tanto, se espera que, al menos, 50 % de profesores sean titulares.

Tabla 5.9: Valores variables

Variable	Valor
TPTIT	136,00
TP	269,00

Tabla 5.10: Valor indicador

Indicador	Valor
TIT	50,56

### 5.3.2. Dedicación

#### 5.3.2.1. Profesores TC

**Estándar:** Los profesores con dedicación de tiempo completo son indispensables para sostener los procesos académicos. Para este indicador se ha establecido el 0,50 como estándar mínimo de calidad; es decir el 50 %.

Tabla 5.11: Valores variables

Variable	Valor
TDTi	24779,00
TDi	285,00
TP	269,00

Tabla 5.12: Valor indicador

Indicador	Valor
PTC	0,32

#### 5.3.2.2. Estudiantes por profesor

**Estándar:** Para efectuar las actividades académicas que permitan alcanzar los objetivos de la institución, en cumplimiento de las funciones sustantivas debe existir una adecuada relación entre el número de estudiantes y profesores. Por lo tanto, se espera un valor máximo de 30 estudiantes por profesor.

Tabla 5.13: Valores variables

Variable	Valor
TE	2015,00
TDi	285,00
TDTi	24779,00
dMTi	35441,00
dTPi	5804,00

Tabla 5.14: Valor indicador

Indicador	Valor
EPP	8,70

### 5.3.2.3. Carga horaria de profesores TC

**Estándar:** Se espera que los profesores a tiempo completo de la carrera tengan una dedicación horaria promedio en un rango de 8 a 22 horas semanales clase.

Tabla 5.15: Valores variables

Variable	Valor
HTCi	1473,50
TPTC	96,00

Tabla 5.16: Valor indicador

Indicador	Valor
HTC	15,35

### 5.3.2.4. Carga horaria de profesores MT

**Estándar:** Se espera que los profesores a medio tiempo de la carrera tengan una dedicación horaria promedio en un rango de 6 a 12 horas semanales clase.

Tabla 5.17: Valores variables

Variable	Valor
HMTi	1696,00
TPMT	150,00

Tabla 5.18: Valor indicador

Indicador	Valor
HMT	11,31

### 5.3.2.5. Carga horaria de profesores TP

**Estándar:** Se espera que los profesores a medio tiempo de la carrera tengan una dedicación horaria promedio en un rango de 2 a 11 horas semanales clase.

Tabla 5.19: Valores variables

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
HTPi	220,00
TPTP	24,00

Tabla 5.20: Valor indicador

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
HTP	9,17

## 5.4. Ambiente institucional

### 5.4.1. Administración

#### 5.4.1.1. Coordinación académica

**Estándar:** La coordinación de la carrera cumple políticas y procedimientos que contemplan la planificación y seguimiento académico y curricular, se conforma por un responsable designado que cumple los requisitos para ejercer el cargo; y evidencia la realización de actividades de gestión académica acordes con la planificación.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

**Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil demuestra cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la planificación y seguimiento académico y curricular de la Universidad. El director de la carrera cumple con los requisitos formativos exigidos, siendo docente titular con experiencia y formación académica certificada por SENESCYT que registra los siguientes títulos: Doctor en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía General, Especialista en Neurocirugía.

Asimismo, las funciones de la coordinación están formalmente descritas en el Reglamento de Gestión por Procesos, lo cual evidencia su alineación con el Estatuto Universitario y la normativa vigente. Se reconocen las políticas y normativas institucionales adecuadas para la planificación académica, con una estructura organizativa alineada a los estándares superiores. Sin embargo, se identificó la ausencia de un análisis integral que fomente la articulación efectiva entre las diferentes gestorías de funciones académicas, administrativas y de investigación. No se encontraron evidencias de reuniones regulares de coordinación con los gestores, lo cual limita el intercambio de información y la construcción conjunta de estrategias de mejora. Actualmente, la gestión se centra en la revisión de evidencias documentales generadas de manera aislada por cada área, sin un enfoque integrado.

Por lo expuesto se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

#### 5.4.1.2. Gestión del syllabus

**Estándar:** La carrera aplica un sistema/proceso de gestión del syllabus de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente; con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, en el marco de la normativa vigente; y utiliza la información de este proceso para el mejoramiento de la planificación micro curricular

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

El proceso de gestión del syllabus en la carrera de Medicina evidencia un avance significativo hacia la mejora continua y la calidad académica, respaldado por un sistema participativo que involucra a estudiantes, docentes y autoridades. El Sistema de Seguimiento al Sílabo se ejecuta de manera sistemática, con procedimientos que incluyen la evaluación periódica de su estructura, contenido y cumplimiento de actividades descritas. Este proceso se socializa mediante los canales oficiales de la universidad, lo que garantiza la transparencia y el compromiso de los actores involucrados. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, se detectaron aspectos que requieren atención.

En algunos sílabos persisten inconsistencias en la definición de los objetivos de la asignatura, resultados de aprendizaje y en la alineación con el perfil de egreso y las necesidades del contexto regional y nacional. Asimismo, ciertas estrategias metodológicas, implementadas durante la educación virtual debido a la pandemia de COVID-19, no han sido actualizadas para responder a las demandas actuales de presencialidad, lo que limita su efectividad en el logro de resultados de aprendizaje.

Aunque los informes derivados del seguimiento al sílabo son entregados y socializados con las autoridades, no se evidencia un análisis que de aprovechamiento pleno de estos resultados como insumo para mejorar el contenido y las estrategias de enseñanza en todas las asignaturas. Además, se percibe una oportunidad desaprovechada para integrar los resultados de investigación, vinculación y la evaluación de los estudiantes como elementos clave en la actualización del microcurrículo.

Por lo expuesto se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

### 5.4.1.3. Calidad de la información

**Estándar:** La información proporcionada por la carrera durante el proceso de evaluación al CACES es de calidad; es decir, si CFI = 100%.

Tabla 5.21: Valores variables

Variable	Valor
NFI	37,00
NTFI	44,00

Tabla 5.22: Valor indicador

Indicador	Valor
CFI	84,09

## 5.4.2. Biblioteca

### 5.4.2.1. Bibliografía básica

**Estándar:** La biblioteca debe proveer del número de ejemplares suficientes o disponibilidad de acceso (para el acervo digital), de la bibliografía básica que utiliza la carrera. El valor mínimo esperado es de 1 libro por cada 10 estudiantes por cada asignatura.

Tabla 5.23: Valores variables

Variable	Valor
LIB_NE	3,05
TAE	10,00

Tabla 5.24: Valor indicador

Indicador	Valor
BB	0,31



### 5.4.2.2. Calidad bibliográfica

**Estándar:** La pertinencia, el acervo, y la gestión bibliográfica deben garantizar la calidad de la bibliografía. El valor esperado es de 10.

Tabla 5.25: Valores variables

Variable	Valor
PER	8,50
ACE	6,70
GES	7,00

Tabla 5.26: Valor indicador

Indicador	Valor
CBibl	7,42

### 5.4.3. Laboratorio y centros de simulación

#### 5.4.3.1. Funcionalidad

**Estándar:** Todos los laboratorios y centros de simulación cumplen con los ítems de funcionalidad; es decir, si FUN es igual a 10.

Tabla 5.27: Valores variables

Variable	Valor
FUNi	48,91
Q	7,00

Tabla 5.28: Valor indicador

Indicador	Valor
FUN	6,99

### 5.4.3.2. Equipamiento

**Estándar:** Todos los laboratorios y centros de simulación cumplen con los ítems de equipamiento; es decir, si EQ es igual a 10.

Tabla 5.29: Valores variables

Variable	Valor
EQi	37,41
Q	7,00

Tabla 5.30: Valor indicador

Indicador	Valor
EQ	5,34

### 5.4.3.3. Disponibilidad

**Estándar:** La capacidad instalada en todos los laboratorios y centros de simulación está disponible y es suficiente en relación con el número de estudiantes que utilizan los mismos; es decir, si DIS es igual a 10.

Tabla 5.31: Valores variables

Variable	Valor
DISi	50,00
Q	7,00

Tabla 5.32: Valor indicador

Indicador	Valor
DIS	7,14

## 5.5. Estudiantes

### 5.5.1. Ambiente estudiantil

#### 5.5.1.1. Participación estudiantil

**Estándar:** La carrera demuestra que apoya y motiva la participación efectiva de los estudiantes en el proceso de evaluación y acreditación de la carrera, a través de mecanismos que posibilitan que sus propuestas sean tomadas en cuenta, para el mejoramiento de la calidad de la educación.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La participación estudiantil en los procesos de evaluación y acreditación de la carrera de Medicina se manifiestan a través de la inclusión de representantes estudiantiles en las distintas fases del proceso, evidenciado por la asistencia documentada a reuniones y el conocimiento expresado por los estudiantes. El Artículo 20 literal e) del Reglamento de la comisión de planificación, evaluación y acreditación universitaria establece: “Asegurar la participación de los distintos actores de la comunidad universitaria en el proceso de evaluación externa. . . .” y en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, autorreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, . . . .” Este reglamento determina los requisitos que deben cumplir los estudiantes para participar en el Comité de Evaluación respaldando este modelo participativo. Los estudiantes participantes han demostrado familiaridad con el proceso y sus objetivos, especialmente aquellos en prácticas preprofesionales y el representante estudiantil. Sin embargo, se identificaron limitaciones en la documentación y seguimiento de los aportes de los estudiantes.

No se dispone de informes detallados que describan de qué manera estas contribuciones han influido en las decisiones tomadas o en las mejoras implementadas. Aunque la evidencia documental se limita únicamente a registros en los que se firma la participación de los estudiantes en las reuniones del proceso de acreditación, se corroboró que los estudiantes han presentado sus propuestas para contribuir al mejoramiento de los procesos de la carrera de Medicina.

Se han identificado algunas fortalezas como la existencia de reglamentos que norman la participación estudiantil, la inclusión de estudiantes en reuniones y actividades clave del proceso de evaluación y acreditación y la percepción positiva de los estudiantes sobre su rol activo en estos procesos. Existen algunos aspectos que se deben mejorar como: la formalización de informes que documenten las contribuciones estudiantiles y su impacto en la toma de decisiones y el incremento de la orientación y capacitación a los estudiantes sobre los vínculos entre los procesos de gestión y los de acreditación, para optimizar sus aportes.

Por lo expuesto se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

#### 5.5.1.2. Bienestar estudiantil

**Estándar:** La carrera promueve la aplicación de las políticas de bienestar estudiantil que garanticen el acceso de sus estudiantes a los servicios en el marco de la normativa vigente.

**Valoración:** Satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil cuenta con un marco normativo actualizado que regula las políticas y servicios de bienestar estudiantil, como el “Reglamento General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil 2023” y el “Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado 2021”. Estas normativas proveen las directrices necesarias para garantizar que los estudiantes accedan a servicios enmarcados en la normativa vigente y reflejan un compromiso institucional con el bienestar de los estudiantes. Se pudieron identificar las siguientes fortalezas:

**Amplia gama de servicios:** La Universidad de Guayaquil cuenta con un departamento de bienestar estudiantil categorizado como un centro adjunto al MSP (tipo A) al que tienen acceso los estudiantes de la carrera de medicina, y que ofrece atención médica general, odontología, psicología clínica, terapia ocupacional, trabajo social, entre otros. Además, se incluyen servicios específicos como guardería y áreas de lactancia para estudiantes madres, no se pudo constatar que estudiantes de medicina han accedido a este servicio.

En las estadísticas del servicio médico se puede observar que varicela, cefalea, infecciones respiratorias y de la piel han sido las patologías más prevalentes y que en odontología la caries dental y extracción de terceros molares son consultas frecuentes.

**Sistema de registro y seguimiento:** Existe un sistema organizado que permite registrar las necesidades y el estado socioeconómico de los estudiantes, así como su nivel de vulnerabilidad. Este registro incluye protocolos de derivación a instancias de mayor complejidad, garantizando la continuidad y calidad de la atención. Este registro, seguimiento y control está a cargo del Departamento de Bienestar Estudiantil y de los gestores institucional y de la carrera, los cuales realizan un trabajo coordinado y mantienen una retroalimentación de la situación de cada estudiante beneficiado con los servicios prestados.

La carrera de Medicina tiene identificados 17 estudiantes con capacidades especiales que tienen seguimiento dirigido a los profesores que reciben alertas en la plataforma para tutorías y ajustes curriculares; dos de ellos han recibido beca por

carencia de recursos económicos.

**Programas preventivos:** Se desarrollan proyectos orientados a la prevención de enfermedades prevalentes y adicciones, incluyendo protocolos específicos para estudiantes con problemas de adicción y dependencia, con un enfoque individualizado inicial.

**Apoyo legal y psicológico:** El departamento cuenta con mecanismos para apoyar a estudiantes víctimas de situaciones de enfermedad, vulnerabilidad o violencia, con protocolos definidos que incluyen un miembro externo para garantizar la transparencia y confidencialidad del proceso. Existe un protocolo de contención para los estudiantes con riesgo de intento autolítico, que ha sido aplicado al menos en un caso.

**Gestión de ayudas económicas y becas:** Existe un sistema para tramitar solicitudes de ayudas económicas y adjudicar becas que ha sido actualizado en su normativa por el “Reglamento de ayudas económicas para estudiantes regulares de tercer nivel 2024”, existe un presupuesto asignado y un protocolo de asignación documentado, con oportunidades para todos los estudiantes de la Universidad y de la carrera. Existen 457 estudiantes de la Universidad que han solicitado la ayuda económica y han sido atendidos, de éstos 21 pertenecen a la carrera de medicina, dos de ellos por discapacidades o enfermedades catastróficas. Las becas por excelencia académica se han reducido por motivos presupuestarios y actualmente solo los mejores promedios de estudiantes de cada carrera pueden acceder a la beca por excelencia académica.

**Manejo de la información:** El departamento cuenta con las estadísticas derivadas de los procesos de atención a los usuarios (estudiantes) de la carrera de medicina y de la Universidad en general, conformándose así un análisis concreto de la situación de salud de la institución.

Este trabajo permite enfocar la promoción, prevención e intervención a las áreas de interés y prioritarias.

**Satisfacción:** El departamento de bienestar estudiantil cuenta con un sistema para el registro de satisfacción de usuario respecto a los servicios brindados, a través de un enlace QR disponible para los usuarios.

Por lo expuesto se considera que la carrera alcanza en su totalidad el estándar definido; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de SATISFACTORIO.

## **5.5.2. Tutorías**

### **5.5.2.1. Tutorías**

**Estándar:** Existe una relación de máximo veinticinco estudiantes por cada profesor tutor; es decir, si TUT es menor o igual a 25.

Tabla 5.33: Valores variables

Variable	Valor
TE	2015,00
NTUT	230,00

Tabla 5.34: Valor indicador

Indicador	Valor
TUT	8,76

### 5.5.3. Eficiencia

#### 5.5.3.1. Tasa de retención

**Estándar:** La carrera debe implementar procesos académicos que garanticen la permanencia de los estudiantes en los primeros años; por tal razón, el porcentaje de retención mínimo esperado es de 75%.

Tabla 5.35: Valores variables

Variable	Valor
TEMA	208,00
TEA	208,00

Tabla 5.36: Valor indicador

Indicador	Valor
TR	100,00

#### 5.5.3.2. Eficiencia terminal

**Estándar:** Los procesos eficientes de docencia investigación y vinculación permiten lograr eficiencia en la tasa de graduación de sus estudiantes. Por lo tanto, la tasa mínima de graduación esperada es del 70%.

Tabla 5.37: Valores variables

Variable	Valor
TEG	2,00
TEC	29,00

Tabla 5.38: Valor indicador

Indicador	Valor
TG	6,90

## 5.6. Prácticas preprofesionales

### 5.6.1. Normativa académica

#### 5.6.1.1. Reglamento del Internado Rotativo

**Estándar:** Existen políticas, reglamentos, procedimientos o instructivos, aprobados por las autoridades responsables de la carrera para la implementación del Internado Rotativo y se encuentran difundidos a las Unidades Asistenciales Docentes, a tutores y estudiantes.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil ha mostrado avances significativos en la implementación del Internado Rotativo (IR), siguiendo las políticas, reglamentos y procedimientos aprobados por las autoridades competentes, los cuales se comunican adecuadamente a las Unidades Asistenciales Docentes (UAD), tutores y estudiantes, garantizando una organización eficiente del proceso. Además, se realiza una socialización adecuada de las políticas e instructivos, asegurando que todos los involucrados comprendan sus roles y responsabilidades.

Cuentan con un marco normativo establecido, que incluye el “Reglamento de Internado Rotativo de la Universidad de Guayaquil”, vigente desde 2018 y actualizado en 2020, y la asignación equitativa de plazas, coordinada con el Ministerio de Salud Pública (MSP), cumpliendo un protocolo transparente. Asimismo, el sistema de seguimiento y evaluación que incluye tutorías académicas estructuradas y un sistema de evaluación estandarizado es institucional, no ha sido actualizado en el Reglamento de Internado Rotativo, pero se encuentra detallado en el Plan de prácticas formativas que regula las actividades académicas del Internado Rotativo y ha sido difundido y es conocido tanto por estudiantes como por docentes. Se requiere una actualización en los formatos de registro y evaluación utilizados, para que contribuyan en el proceso evaluativo de manera

efectiva. Además, se realiza una socialización adecuada de las políticas e instructivos, asegurando que todos los involucrados comprendan sus roles y responsabilidades.

No obstante, se han identificado aspectos que necesitan ser revisados, tales como la actualización del marco normativo que corresponda con los cambios legislativos posteriores al 2018, como el cumplimiento de las 16 horas reglamentarias de tutoría académica semanales, y la integración de más tutores vinculados directamente a las UAD para mejorar la supervisión y la interacción con los estudiantes y cumplir con lo establecido en la normativa de la Educación Superior, así como, la incorporación al Reglamento del Internado Rotativo de las directrices establecidas en el Plan de prácticas formativas para el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales tutoradas.

Por lo expuesto se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

#### **5.6.1.2. Procesos de asignación de plazas**

**Estándar:** Existe un documento vigente y aprobado por la autoridad académica respectiva donde se establece el proceso de asignación de plazas y se evidencia que todas las plazas han sido asignadas mediante este proceso.

**Valoración:** Satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina cumple con los lineamientos establecidos para la asignación de plazas del Internado Rotativo (IR), conforme a la normativa vigente (Reglamento de Internado Rotativo vigente del año 2018 y la reforma del año 2020), y el proceso está debidamente documentado y aprobado por la autoridad académica correspondiente mediante actas de reuniones para el proceso de asignación de plazas, lo que garantiza su formalidad y transparencia. Entre las fortalezas identificadas se destacan el marco normativo vigente, que incluye la reforma al Reglamento de IR de 2020, el cual establece claramente los mecanismos de asignación de plazas y se ajusta a la normativa nacional y las políticas del Ministerio de Salud Pública (MSP), así como la documentación completa y verificable del proceso, que incluye registros detallados de los estudiantes asignados y las plazas otorgadas, en conformidad con las prioridades establecidas en la normativa.

Además, se destaca la aplicación de las prioridades establecidas en la reforma del Reglamento de Internado Rotativo mediante las actas donde se pudo observar el orden de prioridades de todos los estudiantes para la asignación de plazas; con los mejores puntuados en primer lugar, seguidos por los estudiantes con acciones afirmativas documentadas y luego los demás estudiantes de acuerdo con su prioridad definida por sus notas registradas. Esto refleja una política de equidad e inclusión en el acceso a las plazas del IR, y la socialización del proceso, que se realiza a través de canales digitales, como correos electrónicos, para asegurar que todos los estudiantes conozcan las etapas y criterios del proceso.



Por lo expuesto se considera que la carrera alcanza en su totalidad el estándar definido; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de SATISFACTORIO.

### 5.6.1.3. Convenios interinstitucionales con Unidades Asistenciales Docentes

**Estándar:** Todos los estudiantes que realizan prácticas preprofesionales en Unidades Asistenciales Docentes se encuentran bajo la cobertura de un convenio; es decir, si CONV es igual a 100 %.

Tabla 5.39: Valores variables

Variable	Valor
ci	58,00
ni	58,00

Tabla 5.40: Valor indicador

Indicador	Valor
CONV	100,00

## 5.6.2. Programa académico

### 5.6.2.1. Tutoría y seguimiento del programa de Internado Rotativo

**Estándar:** Existe un sistema de seguimiento del Internado Rotativo, con tutores debidamente designados, y se evidencia su aplicación sistemática de acuerdo con la planificación de actividades académicas necesarias para alcanzar los logros de aprendizaje establecidos en el programa académico del Internado Rotativo.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

#### Argumentación de la valoración:

La carrera de Medicina cuenta con un sistema estructurado de seguimiento del Internado Rotativo (IR), respaldado por una planificación académica detallada, la cual se encuentra incorporada en los planes analíticos y sílabos de las asignaturas. Este sistema está orientado a garantizar el cumplimiento de los logros de aprendizaje establecidos en el programa académico del IR, como se evidencia en el Plan de Prácticas Formativas 2024-2025. Dicho plan detalla las actividades académicas, docentes y asistenciales que deben realizar los internos, así como los instrumentos necesarios para evaluar sus resultados de aprendizaje en cada rotación.

En las Unidades Asistenciales Docentes (UAD) se corroboró la participación de los tutores designados, quienes

desempeñan un papel fundamental en el acompañamiento y supervisión de las actividades académicas de los internos. Este acompañamiento no solo está alineado con la planificación establecida, sino que también responde a las necesidades de aprendizaje individuales y grupales de los estudiantes, permitiendo la resolución de situaciones relacionadas con el proceso formativo. La implementación del sistema de tutorías fue validada mediante entrevistas a los estudiantes y docentes tutores responsables del proceso, quienes destacaron la utilidad de este mecanismo para reforzar el aprendizaje y desarrollar competencias esenciales para la práctica médica.

En cuanto al registro de procedimientos, ni los estudiantes ni los docentes conocen los procedimientos que deben realizar como mínimo para complementar y lograr sus competencias procedimentales en cada una de las áreas de rotación.

Por lo expuesto, se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

#### 5.6.2.2. Actividad académica de la UAD

**Estándar:** Todos los estudiantes que se encuentran realizando sus prácticas preprofesionales en Unidades Asistenciales Docentes efectúan, en promedio, al menos dos reuniones semanales para el desarrollo de actividades académicas, tales como: revisiones bibliográficas, revisión de casos, club de revistas, sesiones clínicas anatomopatológicas y otras; es decir, si AUAD es igual a 100%.

Tabla 5.41: Valores variables

Variable	Valor
di	56,50
ni	58,00

Tabla 5.42: Valor indicador

Indicador	Valor
AUAD	97,41

#### 5.6.2.3. Estudiantes por tutor

**Estándar:** La carrera cuenta con una relación de diez estudiantes por cada tutor de las prácticas preprofesionales; es decir, si ETUT es menor o igual a 10.

Tabla 5.43: Valores variables

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
TEIR	743,00
TIR	79,00

Tabla 5.44: Valor indicador

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
ETUT	9,41

#### 5.6.2.4. Evaluación de resultados de aprendizaje

**Estándar:** Todas las Unidades Asistenciales Docentes evalúan los resultados de aprendizaje de sus estudiantes; es decir, si ERA es igual a 100 %.

Tabla 5.45: Valores variables

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
ERAI	55,00
ni	58,00

Tabla 5.46: Valor indicador

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
ERA	94,83

### 5.6.3. Ambiente de los escenarios

#### 5.6.3.1. Unidades de Práctica Comunitaria

**Estándar:** La carrera garantiza la participación de los internos rotativos en actividades intramurales y extramurales de acuerdo con la planificación de la práctica comunitaria de Medicina y los principios y estrategias del Modelo de Atención Integral de salud - MAIS.

**Valoración:** Cuasi satisfactorio

**Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina distribuye a todos los estudiantes en unidades de Atención Primaria para que realicen sus actividades de la rotación de Medicina Comunitaria lo que promueve la participación de los internos rotativos en actividades intramurales y extramurales, alineadas con la planificación de la práctica comunitaria y los principios del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural (MAIS-FCI). Esto se evidenció en la UAD donde realizan los estudiantes su rotación comunitaria, particularmente en un Centro de Salud tipo B. En las entrevistas con las internas rotativas y el docente tutor de la carrera de prácticas comunitarias se pudo establecer que las actividades realizadas, tanto dentro como fuera del centro de salud, están registradas en bitácoras y fichas de evaluación, así como en el trabajo de integración situacional de fin de rotación, lo que garantiza la trazabilidad y evaluación continua del desempeño asistencial de los estudiantes.

El Plan de Prácticas formativas (Preprofesionales) define las actividades académicas a realizar con los tutores y las actividades asistenciales que deben cumplir los estudiantes asignados a las UAD de Atención Primaria. Dadas las características de la unidad donde rotan los estudiantes, estos participan de manera efectiva en actividades asistenciales intra y extramurales de la Unidad, con un enfoque preventivo y de promoción de la salud, considerando riesgos individuales y poblacionales. Este enfoque está fundamentado en información proporcionada por la Unidad y reflejada en los informes de los estudiantes al final de la rotación.

Los internos de la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil participan en actividades asistenciales, como promoción de salud en clubes organizados, seguimiento de pacientes con enfermedades prevalentes como tuberculosis, campañas de vacunación y diseño de estrategias de intervención basadas en el análisis de los determinantes de salud comunitarios, aspectos que los incluyen los estudiantes en los informes de fin de rotación. Se comprobó que estas actividades responden a los lineamientos del MAIS-FCI, lo cual fue corroborado por tutores y estudiantes entrevistados. Este modelo guía la orientación de todas las actividades asistenciales y promueve un enfoque integral e intercultural.

Asimismo, la participación de los internos de la carrera de Medicina en la comunidad fomenta la identificación de determinantes de salud prioritarios y la implementación de intervenciones específicas para abordar problemas locales de salud, por ejemplo, el seguimiento con el personal de salud de pacientes con VIH o con tuberculosis. El acompañamiento tutorado de estas actividades asistenciales únicamente se realiza cuando coincide con la visita del tutor que es itinerante en varias unidades de atención primaria, la mayor parte del tiempo las realizan con el personal de salud de la Unidad. Las actividades académicas se realizan en la universidad en el día académico cuando el tutor de la carrera no pertenece a la Unidad.

Por lo expuesto, se considera que la carrera presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados. No alcanza el óptimo del estándar; sin embargo, la carrera evidencia la implementación de mejoras para alcanzar el mismo; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de CUASI SATISFACTORIO.

### 5.6.3.2. Entorno de escenarios de IR

**Estándar:** Todas las Unidades Asistenciales Docentes cumplen con las condiciones físicas que permitan el aprendizaje de los internos; es decir, si EEIR es igual a 10.

Tabla 5.47: Valores variables

Variable	Valor
EEIRi	580,00
ni	58,00

Tabla 5.48: Valor indicador

Indicador	Valor
EEIR	10,00

### 5.6.3.3. Organización de las Unidades Asistenciales Docentes

**Estándar:** Todas las Unidades Asistenciales Docentes cuentan con una estructura de servicios por especialidades; es decir, si OUAD es igual a 10.

Tabla 5.49: Valores variables

Variable	Valor
OUADi	580,00
ni	58,00

Tabla 5.50: Valor indicador

Indicador	Valor
OUAD	10,00

## 5.7. Investigación

### 5.7.1. Sistemas de investigación

#### 5.7.1.1. Líneas de investigación

**Estándar:** Existen líneas de investigación aprobadas, ejecución presupuestaria específica asignada mediante proyectos de investigación, y una instancia responsable por parte de la carrera para la implementación de las acciones y proyectos de investigación.

**Valoración:** Poco satisfactorio

**Argumentación de la valoración:**

La carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil ha designado formalmente al Gestor de Investigación para la carrera de Medicina que no es profesional del área del conocimiento de Ciencias Médicas para coordinar las acciones y procedimientos de la investigación y un Gestor de Gestión del Conocimiento, quienes apoyan la gestión, reportando al Gestor de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas. La carrera tiene ocho líneas de investigación aprobadas desde el año 2021, alineadas con áreas relevantes del conocimiento médico. Sin embargo, solo un grupo de investigación consolidado trabaja en enfermedades tropicales y los nuevos grupos propuestos están en proceso de aprobación, lo que dificulta la diversificación y consolidación de la investigación en otras áreas clave y en concordancia con las líneas de investigación propuestas.

En el periodo evaluado, la carrera desarrolló ocho proyectos de investigación financiados mediante fondos concursables, lo que representa un avance comparado con años anteriores, pero sigue siendo insuficiente en relación con la cantidad de docentes con carga horaria asignada a investigación. Esto sugiere una subutilización de los recursos disponibles. Además, la producción científica en revistas de alto impacto y publicaciones regionales ha disminuido, lo que refuerza la necesidad de fortalecer esta función sustantiva, a pesar de los incentivos de publicación existentes.

Se identificaron inconsistencias en la asignación horaria, ya que se justifican las horas de investigación con actividades de tutorías de tesis, las cuales no son reconocidas como investigación en los reglamentos del sistema de educación superior. Esto limita la capacidad de incrementar el número de proyectos científicos y la producción académica.

La gestión de investigación carece de una intercomunicación efectiva con otras áreas sustantivas como docencia y vinculación. Esto debilita la integración de los resultados de investigación en el proceso formativo y en la interacción con la sociedad. Adicionalmente, no existe evidencia de trabajo en redes del grupo de investigación consolidado, lo que limita el alcance y la colaboración científica.

Un aspecto crítico es la falta de un comité de bioética certificado para la aprobación de los proyectos de investigación que están vigentes y en desarrollo y los que se han cerrado durante el periodo que se evalúa, aspecto que se espera solucionar con el accionar del CEISH actualmente aprobado de la universidad. Aunque se menciona la revisión futura por parte del

CEISH de la universidad, esta situación afecta la validez ética de los proyectos vigentes y constituye un riesgo significativo para la credibilidad del proceso de investigación ya que ningún proyecto de investigación que involucre seres humanos debe iniciar sin la aprobación requerida.

Durante las entrevistas con los gestores de investigación no se obtuvo evidencia concluyente de que todos los proyectos vigentes, incluyendo los de vinculación que involucran a menores de edad, hayan pasado por la revisión de un comité de bioética externo certificado, lo cual plantea dudas significativas sobre el cumplimiento de los estándares éticos en investigaciones que involucran seres vivos.

La falta de claridad respecto a la aprobación ética de proyectos anteriores de investigación, vinculación e inclusive tesis de titulación de la carrera de Medicina sugiere una carencia de registros y mecanismos que garanticen el cumplimiento de normativas éticas y regulatorias en los periodos evaluados. Esto no sólo compromete la integridad de los proyectos realizados, sino también la percepción institucional de responsabilidad ética en la investigación.

Por lo expuesto se considera que la carrera no alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de POCO SATISFACTORIO

#### **5.7.1.2. Comité de bioética**

**Estándar:** Todos los proyectos de investigación que involucren seres vivos, antes de su ejecución, deben pasar por la revisión y aprobación de un Comité de Bioética de manera que se garanticen la integridad de los sujetos de investigación. Este Comité debe estar aprobado por el Organismo competente.

**Valoración:** Satisfactorio

#### **Argumentación de la valoración:**

El Comité de Bioética de la Universidad de Guayaquil (CEISH-UG) ha sido aprobado con fecha del 7 de febrero del 2024, con vigencia de 5 años por el Ministerio de Salud Pública y cuenta con la certificación necesaria, lo que demuestra un avance en la formalización de los procesos de revisión ética de investigaciones en la institución a partir de su aprobación. Además, el Comité posee la estructura definida en el “Reglamento del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad de Guayaquil 2023” y aplica los “Procedimientos estandarizados de trabajo del CEISH-UG, aprobado el 31 de enero del 2024”. Este comité ha diseñado un Plan Anual de capacitación para el año 2024 con el objetivo de apoyar la investigación y cumplir sus funciones de manera adecuada.

La reciente creación del CEISH-UG significa que los proyectos de investigación desarrollados en los periodos evaluados no fueron aprobados por este organismo. Se pudo establecer que para los nuevos proyectos se está aplicando de manera sistemática la normativa institucional con rigurosidad.

Por lo expuesto se considera que la carrera alcanza en su totalidad el estándar definido; por lo tanto, este indicador tiene la valoración de SATISFACTORIO.

## 5.7.2. Producción científica

### 5.7.2.1. Producción científica de alto impacto

**Estándar:** Se espera que el resultado de los proyectos de investigación desemboque en artículos aceptados por la comunidad científica, elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados en revistas indizadas y de prestigio. El estándar establece un mínimo de 1 en el índice definido por el CACES, equivalente a un promedio de una publicación por cada profesor a tiempo completo o investigador en los últimos tres años, en revistas de prestigio con clasificación en cuartiles o similares.

Tabla 5.51: Valores variables

Variable	Valor
NAQ1	0,00
NAQ2	2,00
NAQ3	3,00
NAQ4	8,00
NA	1,00
TPTC	96,00

Tabla 5.52: Valor indicador

Indicador	Valor
IPCAI	0,05

### 5.7.2.2. Producción científica regional

**Estándar:** La producción de artículos científicos elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados en revistas indizadas es un proceso gradual, por esta razón, la IES debe incluir mecanismos intermedios de participación en publicaciones científicas en revistas con impacto regional. Desde este punto de vista, se espera una participación masiva en estas revistas mientras se genera el paso hacia la producción en aquellas de impacto internacional; por tanto, el estándar es de 0,5 artículo por profesor con dedicación a tiempo completo durante los últimos tres años.



Tabla 5.53: Valores variables

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
NAR	48,00
TPTC	96,00

Tabla 5.54: Valor indicador

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
IPR	0,50

### 5.7.2.3. Libros o capítulos de libros revisados por pares

**Estándar:** La producción de material bibliográfico es esencial dentro de la academia, se esperan libros o capítulos de libros elaborados en el marco de las líneas de investigación de la carrera y publicados cumpliendo criterios de calidad científica. El mínimo esperado es en promedio de 1 libro por profesor con dedicación de tiempo completo durante 6 años; es decir, estadísticamente hablando 0,5 libros durante los últimos 3 años.

Tabla 5.55: Valores variables

<b>Variable</b>	<b>Valor</b>
TPTC	96,00
L	4,00
CL_TCL	0,53

Tabla 5.56: Valor indicador

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
LCL	0,05

## 6. Aprobación del entorno de aprendizaje

### 6.1. Análisis por método directo

En la Tabla 6.1 se presentan los resultados obtenidos por la carrera en cada uno de los criterios del modelo, así como, los pesos y el porcentaje obtenido.

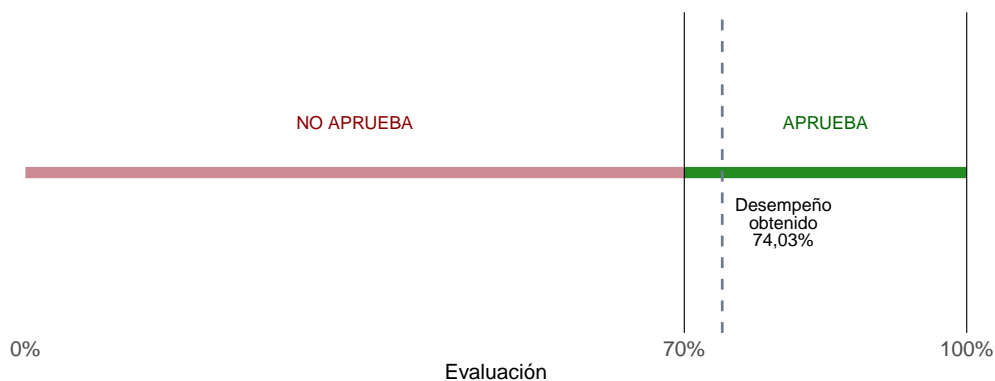
Tabla 6.1: Valoración por criterio

Criterio	Peso	Valoración	Porcentaje (%)
Pertinencia	7,00	4,03	57,57
Plan curricular	15,00	12,78	85,20
Academia	20,00	16,10	80,50
Ambiente institucional	20,00	14,05	70,25
Estudiantes	10,00	6,90	69,00
Prácticas preprofesionales	18,00	15,92	88,44
Investigación	10,00	4,25	42,50
Total	100,00	74,03	

Para los pesos de cada indicador referirse al Anexo 10.1.

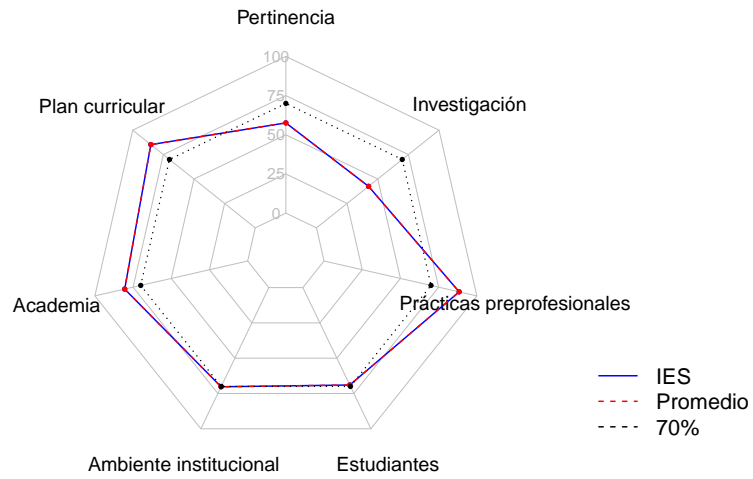
De acuerdo con los resultados obtenidos, la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil modalidad Presencial ha obtenido una valoración global de 74.03 % (ver Figura 6.1).

Figura 6.1: Valoración global del entorno de aprendizaje de la carrera



En la Figura 6.2 se presenta la valoración porcentual que alcanza la carrera en cada criterio según se muestra en la Tabla 6.1.

Figura 6.2: Valoración porcentual de la carrera en cada criterio



## 7. Conclusiones

Como resultado del proceso de evaluación efectuado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), la carrera de Medicina de la Universidad de Guayaquil, modalidad Presencial, de la Sede Matriz, ha obtenido una valoración global de 74.03 %.

De tal manera que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, y con base en dicha valoración, la carrera cumple con los criterios establecidos, logrando la aprobación de la Evaluación del Entorno de Aprendizaje.

## 8. Recomendaciones

Se recomienda que, tras revisar el informe definitivo de evaluación del entorno de aprendizaje, la carrera identifique los aspectos de mejora necesarios para garantizar el aseguramiento de la calidad.

Se recomienda al Pleno del CACES a través de la Comisión permanente de Carreras conocer el presente informe para su análisis y resolución.

## 9. Bibliografía

CACES. (2014). Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior.

CACES. (2023). Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior 2023.

CACES. (2023). Adecuación del Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Medicina.

Nacional, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

Nacional, A. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior.

# 10. Anexos

## 10.1. Pesos

Tabla 10.1: Pesos de los indicadores.

Criterio	Peso	Indicador	Tipo	Pesos
Pertinencia	7,00 %	Estado actual y prospectiva	Cualitativo	1,50 %
		Seguimiento a graduados	Cualitativo	3,00 %
		Programas/proyectos de vinculación con la sociedad	Cualitativo	2,50 %
Plan curricular	15,00 %	Perfil de egreso	Cualitativo	4,00 %
		Plan de estudios	Cualitativo	4,00 %
		Programa de las asignaturas / Syllabus	Cuantitativo	4,00 %
		Prácticas en relación con las asignaturas	Cuantitativo	3,00 %
Academia	20,00 %	Evaluación integral docente	Cualitativo	3,00 %
		Afinidad de formación posgrado	Cuantitativo	4,00 %
		Actualización científica, pedagógica o didáctica	Cuantitativo	3,50 %
		Titularidad	Cuantitativo	2,50 %
		Profesores TC	Cuantitativo	2,50 %
		Estudiantes por profesor	Cuantitativo	3,00 %
		Carga horaria de profesores TC	Cuantitativo	0,50 %
		Carga horaria de profesores MT	Cuantitativo	0,50 %
		Carga horaria de profesores TP	Cuantitativo	0,50 %
Ambiente institucional	20,00 %	Bibliografía básica	Cuantitativo	2,00 %
		Calidad bibliográfica	Cuantitativo	2,50 %
		Coordinación académica	Cualitativo	1,00 %
		Calidad de la información	Cuantitativo	0,50 %
		Gestión del syllabus	Cualitativo	2,00 %
		Funcionalidad	Cuantitativo	4,00 %
		Equipamiento	Cuantitativo	4,00 %
		Disponibilidad	Cuantitativo	4,00 %
		Tutorías	Cuantitativo	2,00 %
		Participación estudiantil	Cualitativo	2,00 %

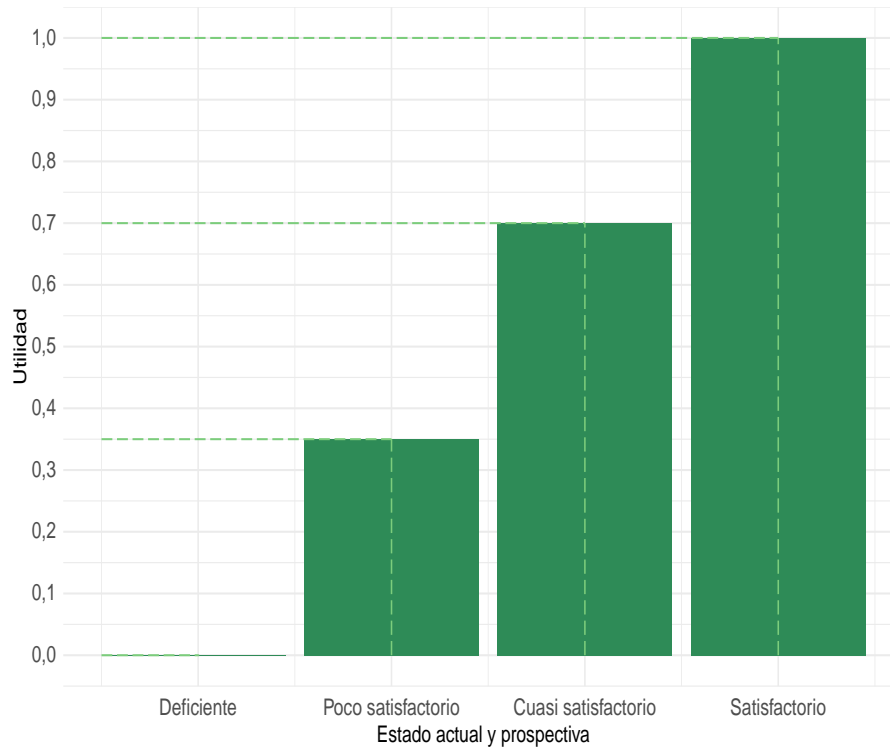
Tabla 10.1: Pesos de los indicadores.

Criterio	Peso	Indicador	Tipo	Pesos
Estudiantes	10,00 %	Bienestar estudiantil	Cualitativo	1,50 %
		Tasa de retención	Cuantitativo	2,00 %
		Eficiencia terminal	Cuantitativo	2,50 %
Prácticas preprofesionales	18,00 %	Reglamento del Internado Rotativo	Cualitativo	0,50 %
		Convenios interinstitucionales con Unidades Asistenciales Docentes	Cuantitativo	1,00 %
		Proceso de asignación de plazas	Cualitativo	2,00 %
		Actividad académica de la UAD	Cuantitativo	1,00 %
		Tutoría y seguimiento del Programa de Internado Rotativo	Cualitativo	3,00 %
		Estudiantes por tutor	Cuantitativo	2,00 %
		Evaluación de resultados de aprendizaje	Cuantitativo	3,00 %
		Entorno de escenarios de IR	Cuantitativo	1,50 %
		Organización de las Unidades Asistenciales Docentes	Cuantitativo	1,50 %
		Unidades de Práctica Comunitaria	Cualitativo	2,50 %
Investigación	10,00 %	Líneas de investigación	Cualitativo	1,00 %
		Comité de bioética	Cualitativo	1,50 %
		Producción científica de alto impacto	Cuantitativo	3,00 %
		Producción científica regional	Cuantitativo	2,00 %
		Libros o capítulos de libros revisados por pares	Cuantitativo	2,50 %

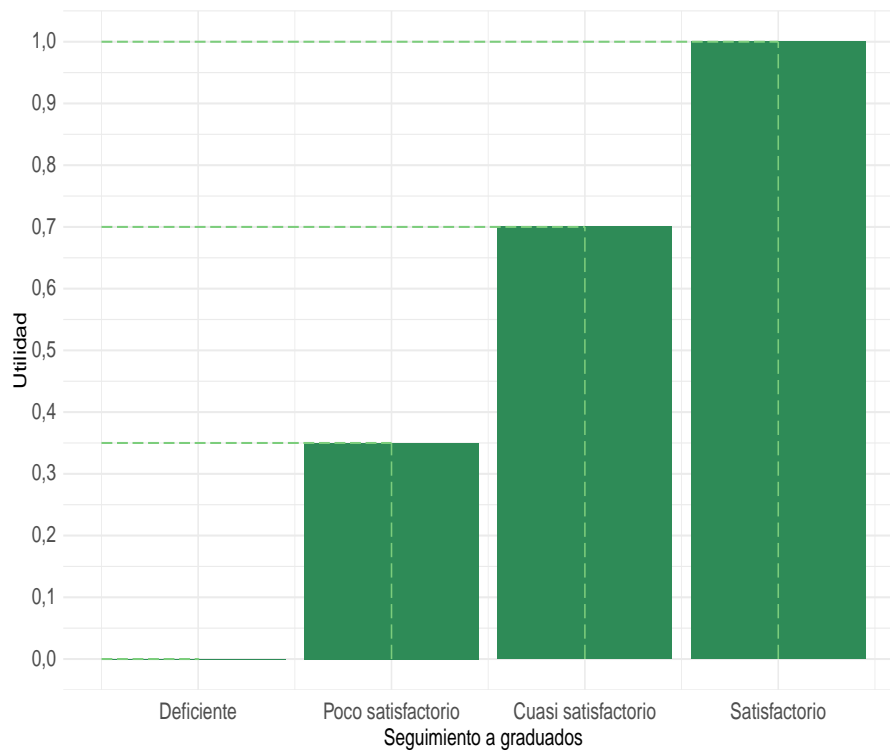


## 10.2. Funciones de utilidad

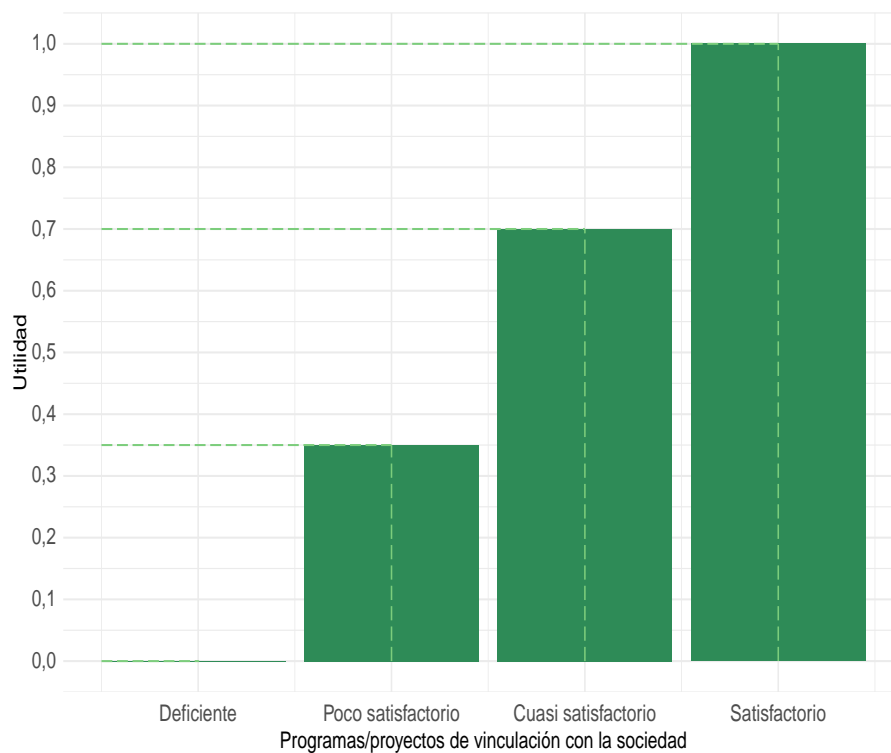
### Estado actual y prospectiva



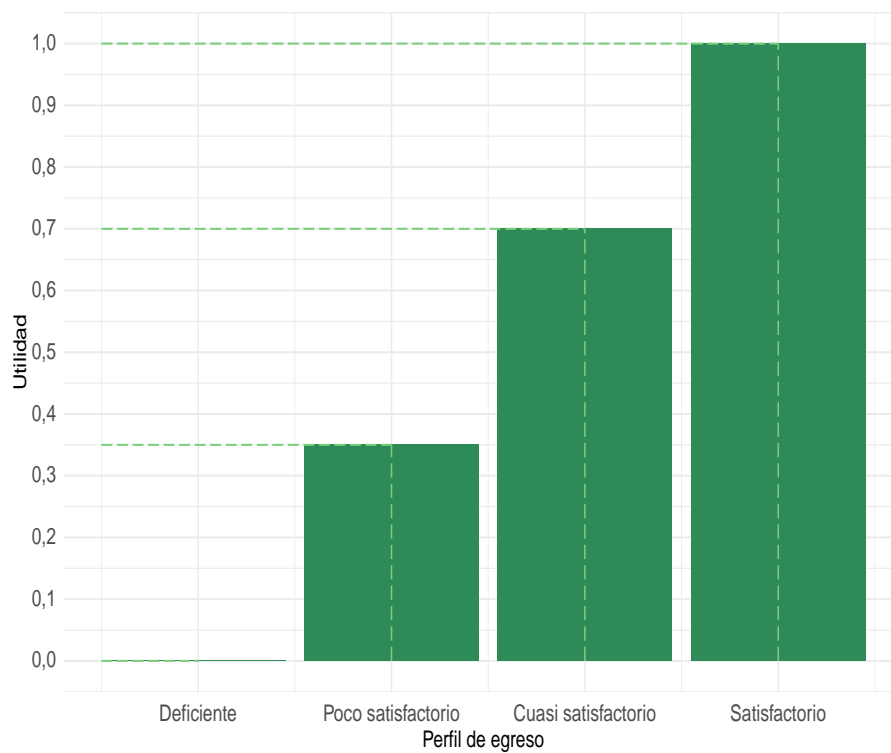
### Seguimiento a graduados



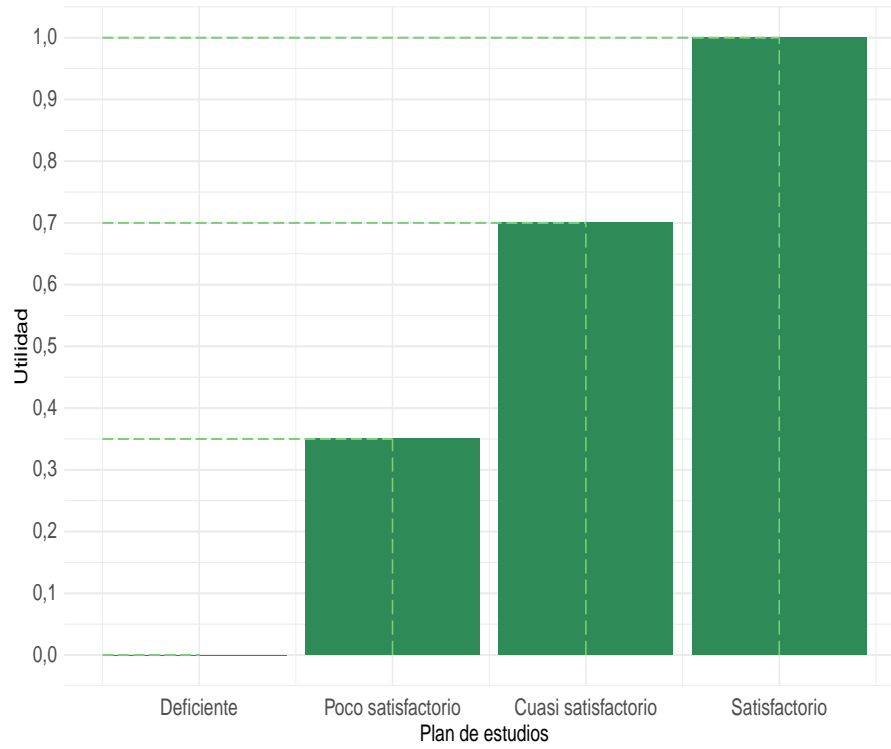
### Programas/proyectos de vinculación con la sociedad



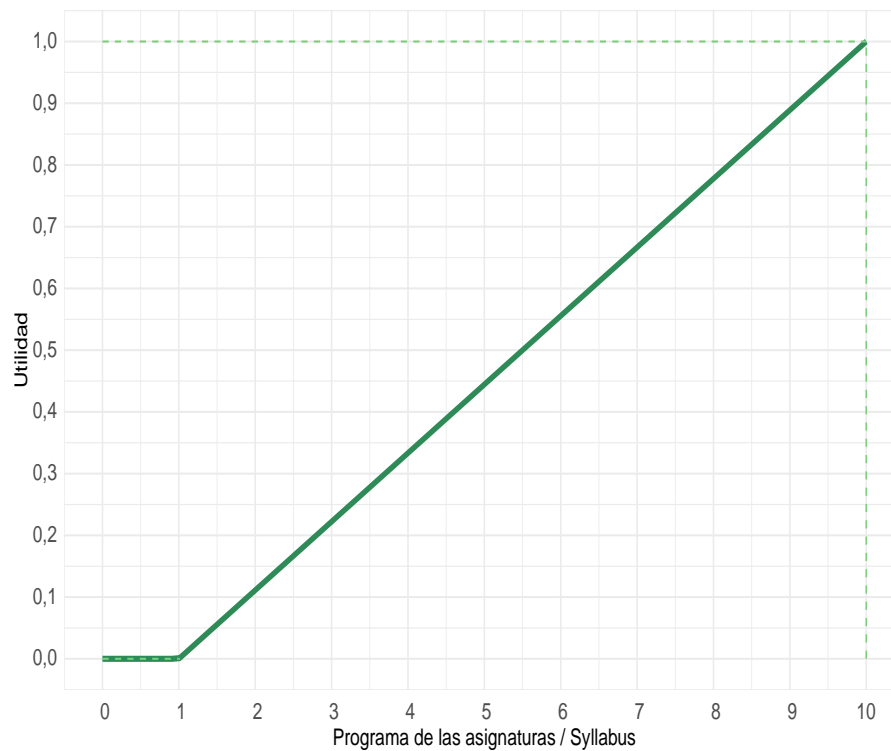
### Perfil de egreso



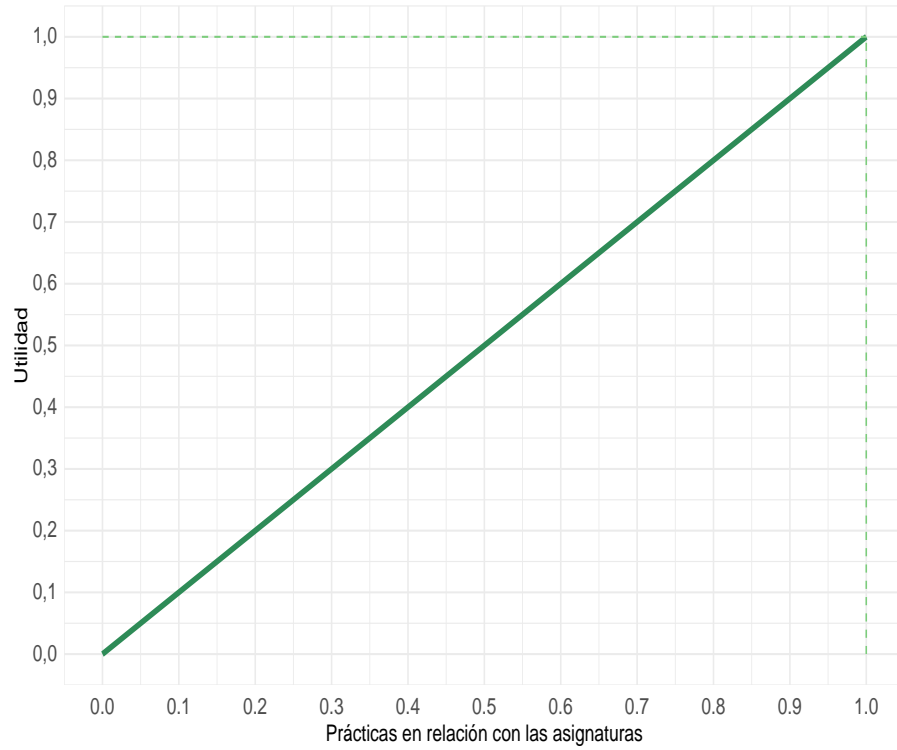
### Plan de estudios



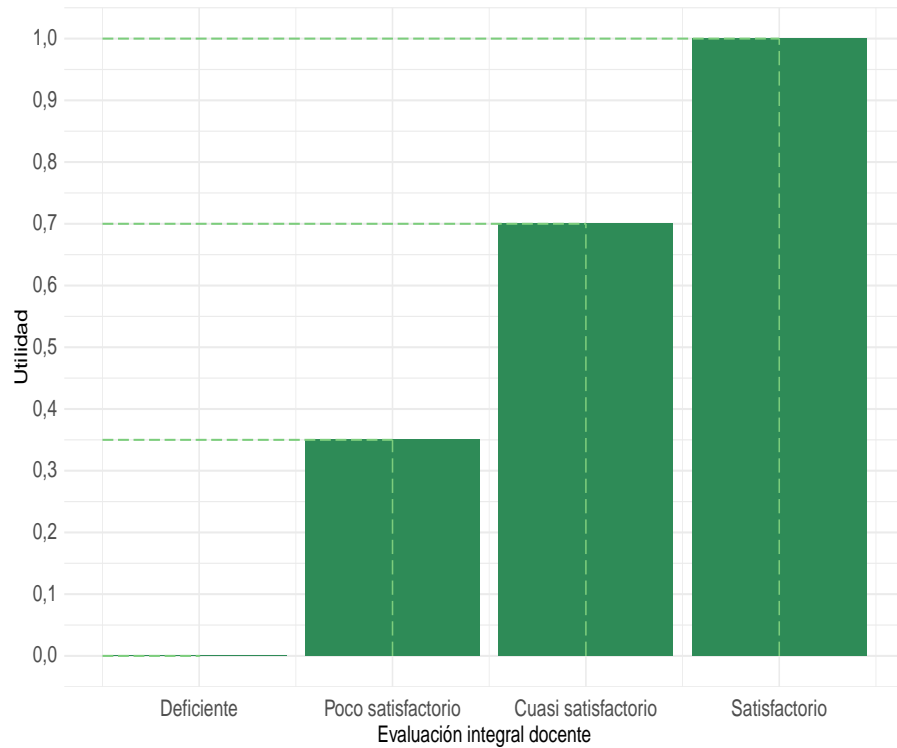
### Programas de las Asignaturas / Syllabus



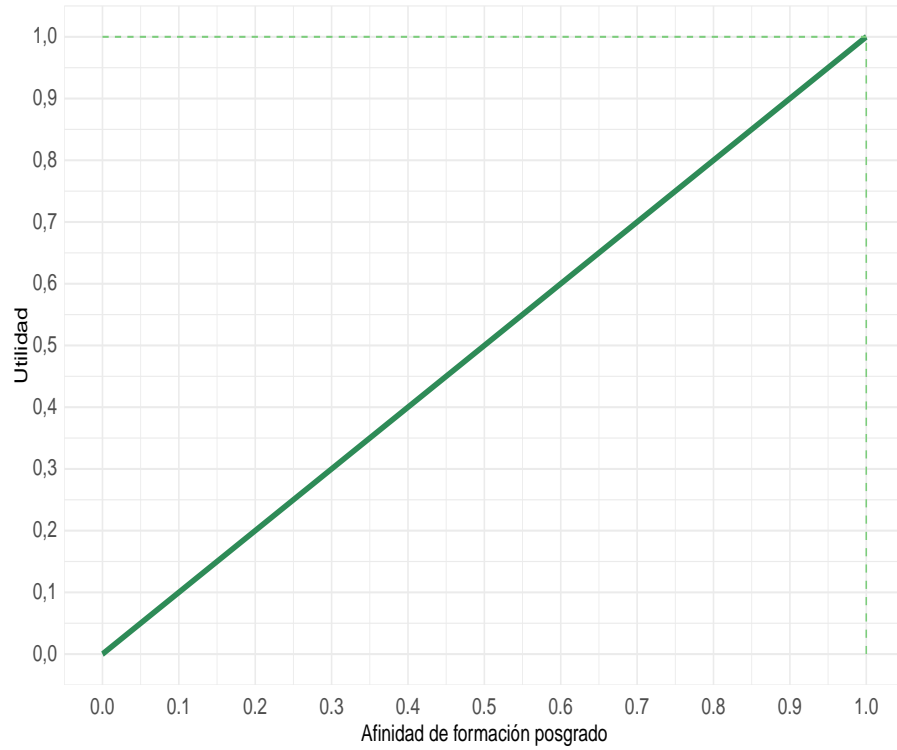
### Prácticas en relación con las asignaturas



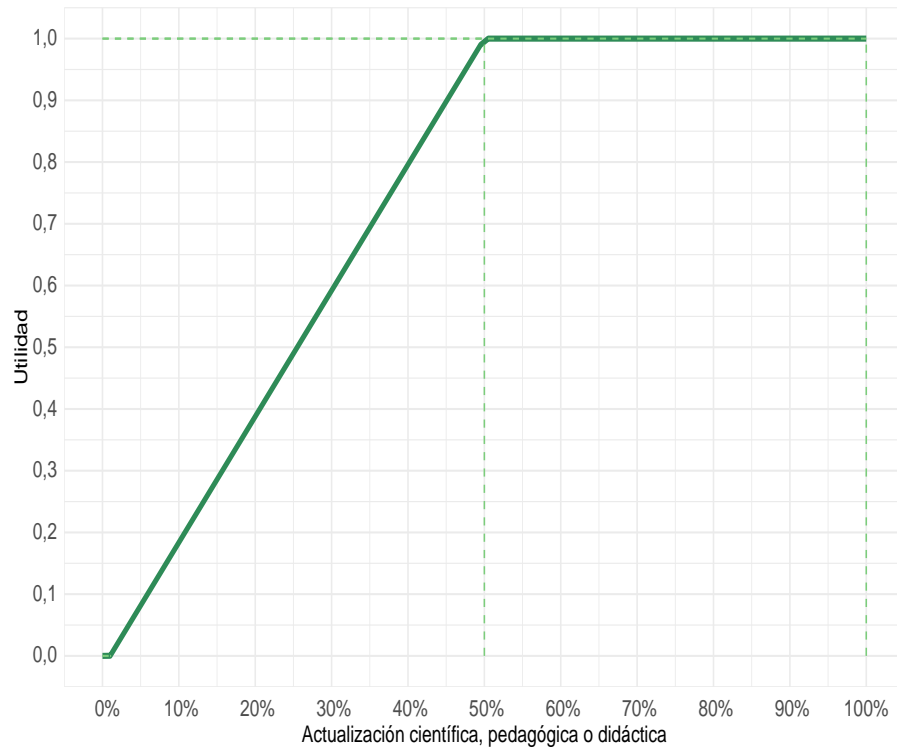
### Evaluación integral docente



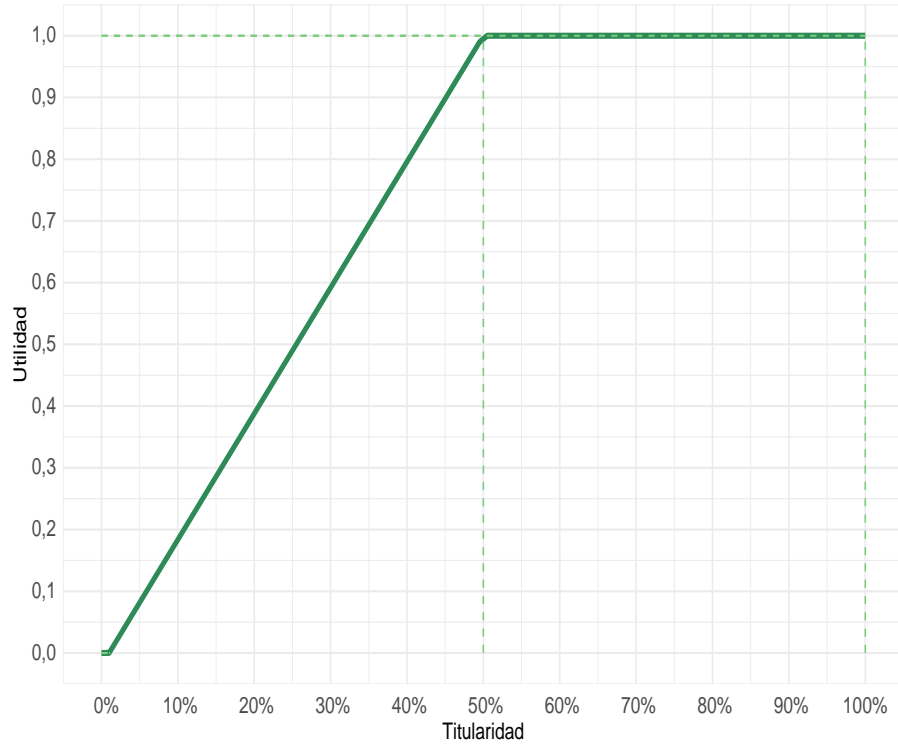
### Afinidad de formación posgrado



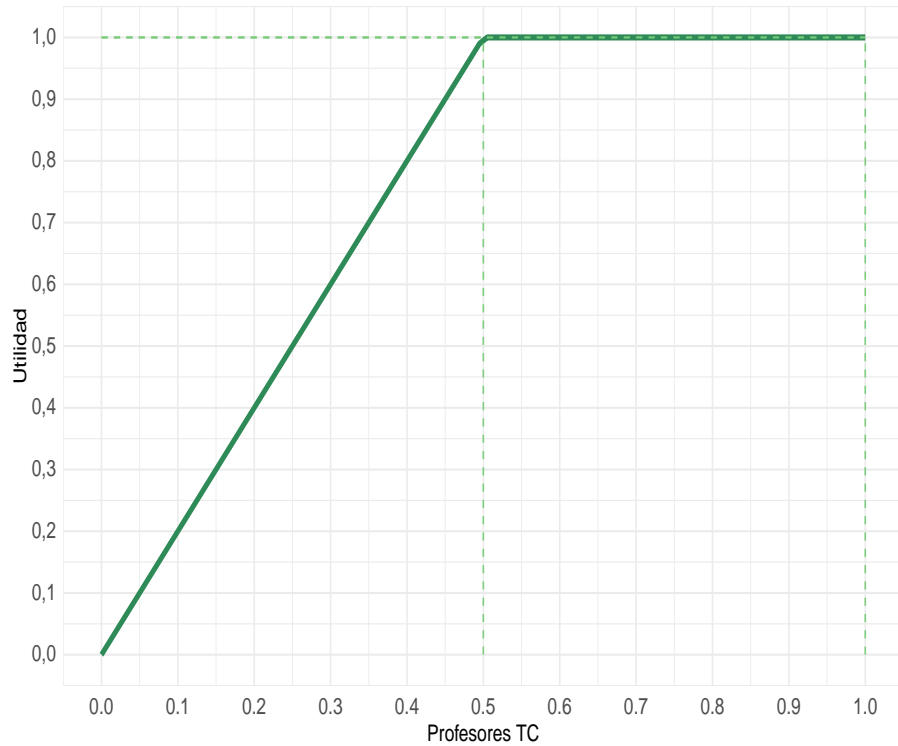
### Actualización científica, pedagógica o didáctica



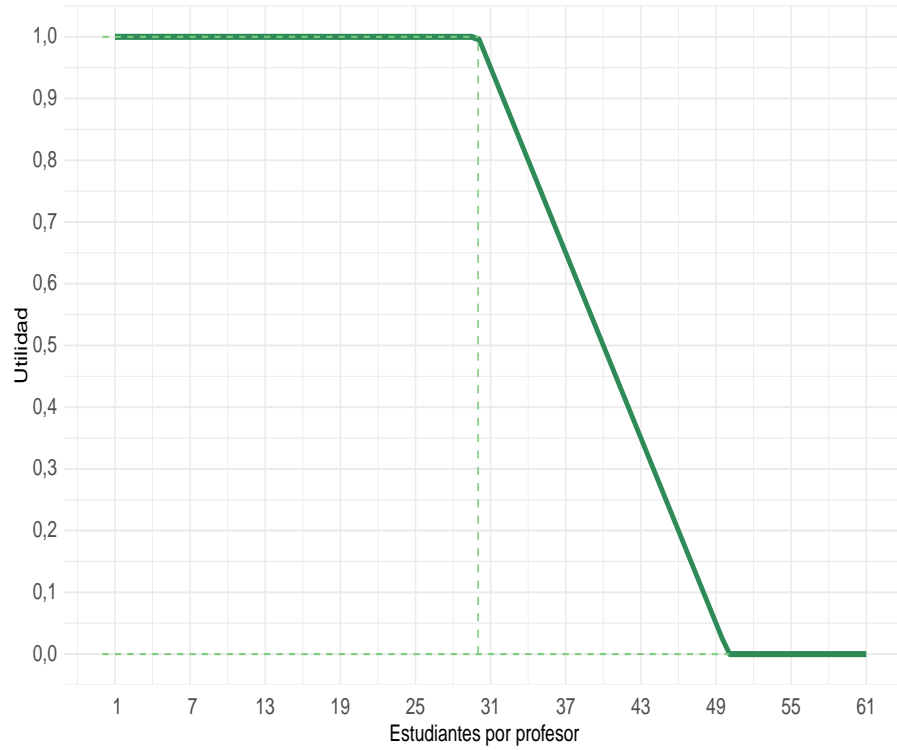
### Titularidad



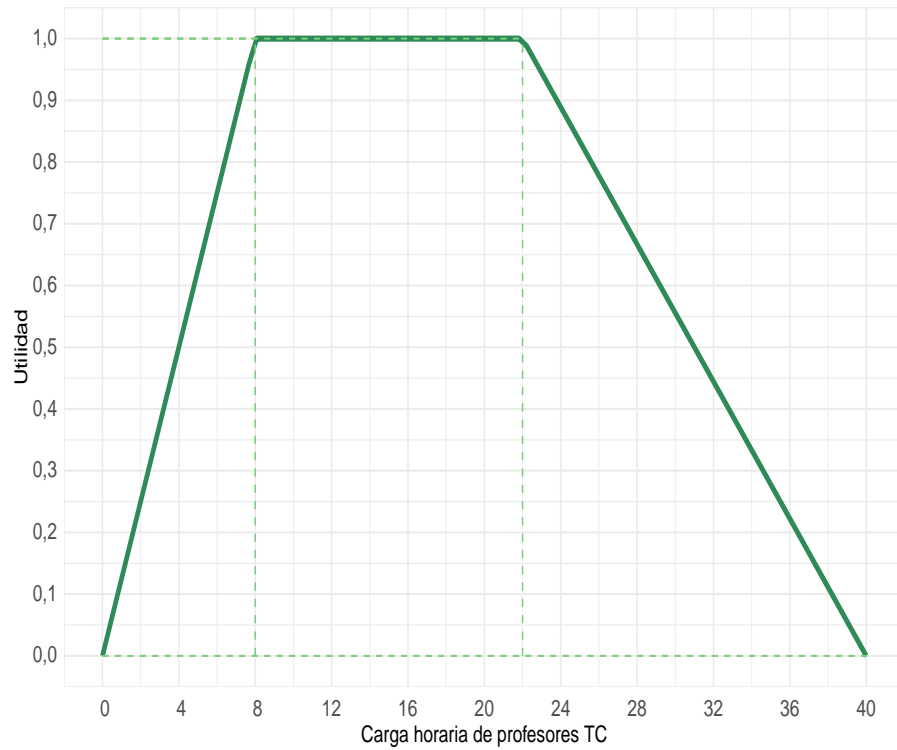
### Profesores TC



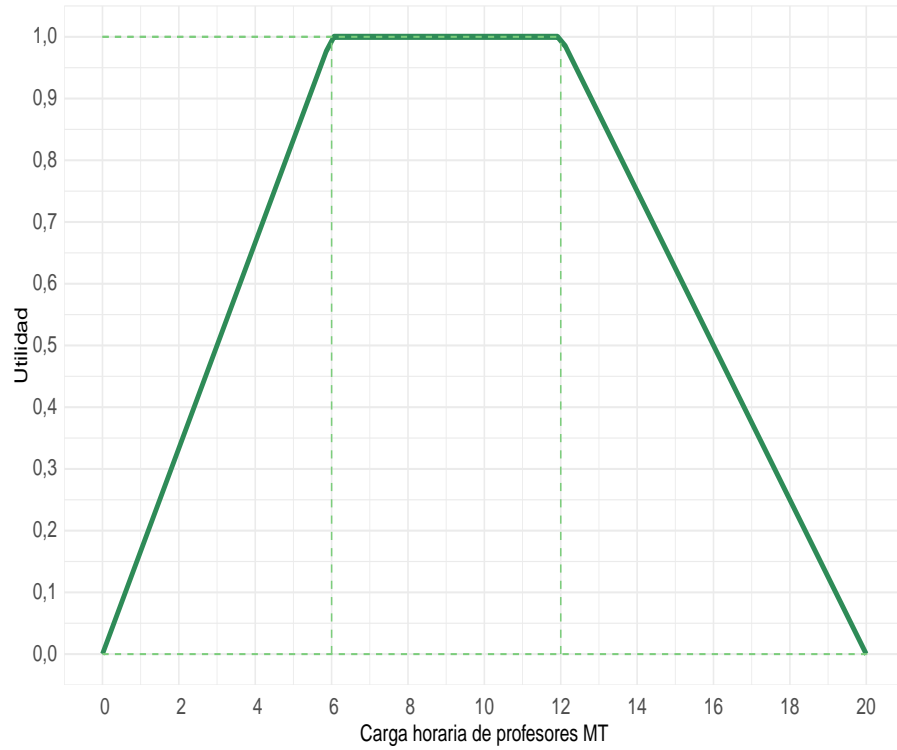
### Estudiantes por profesor



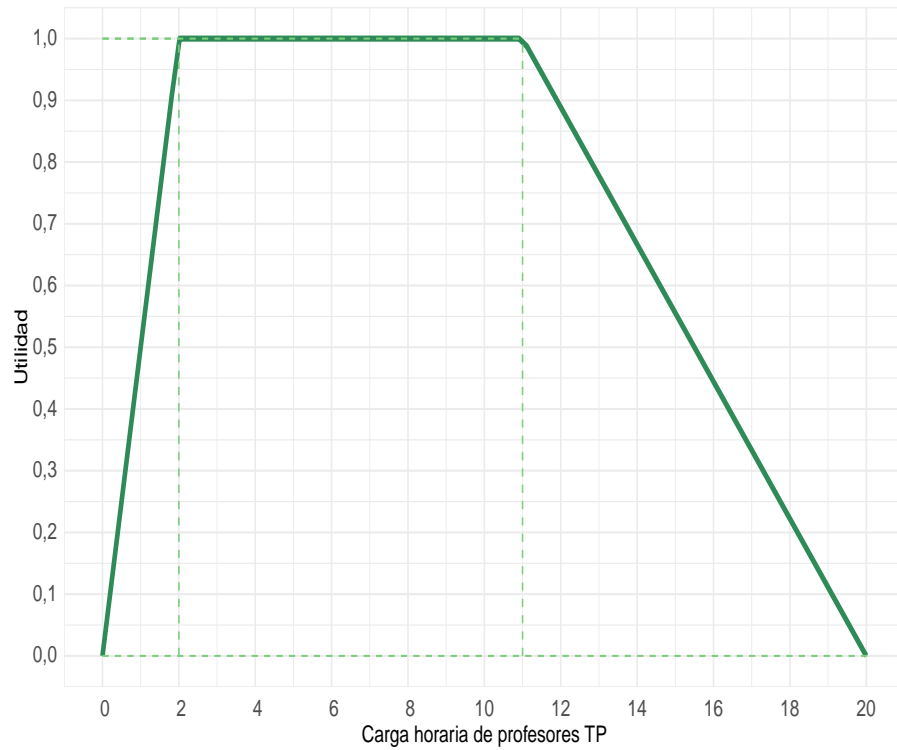
### Carga horaria de profesores TC



### Carga horaria de profesores MT

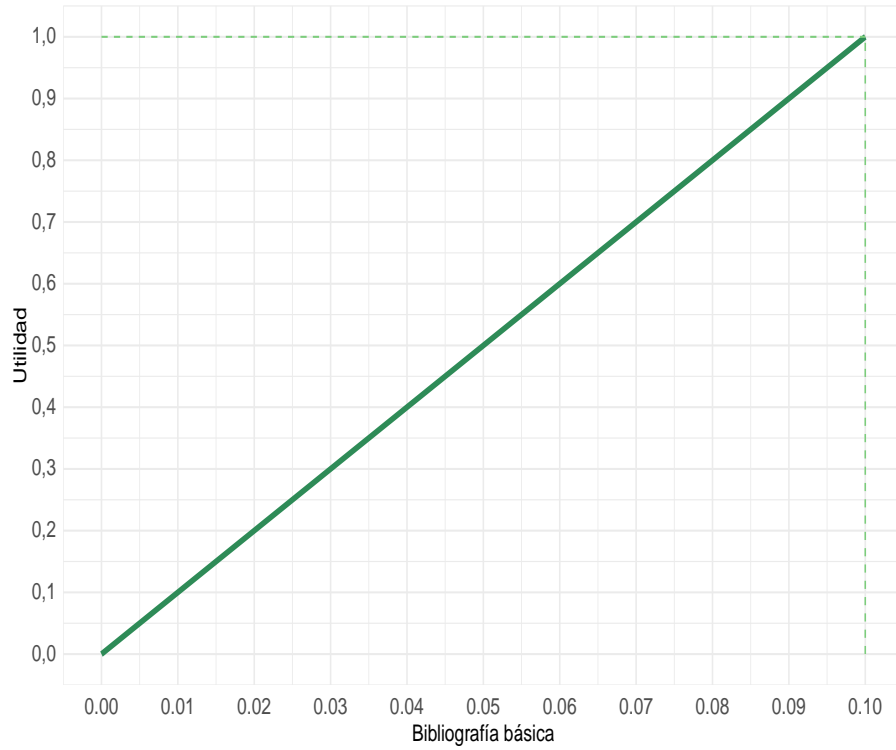


### Carga horaria de profesores TP

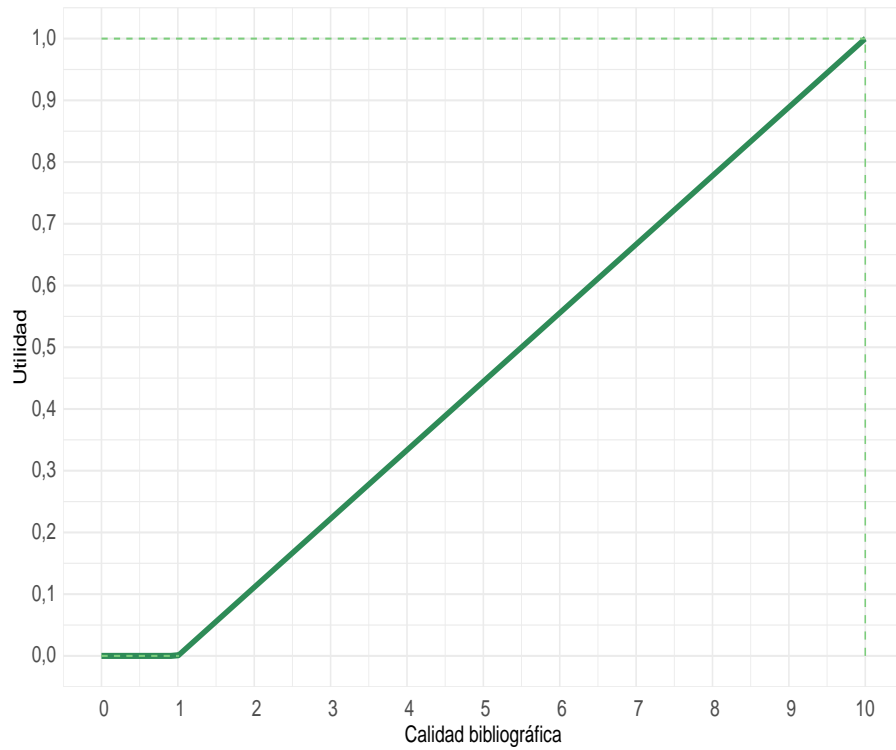




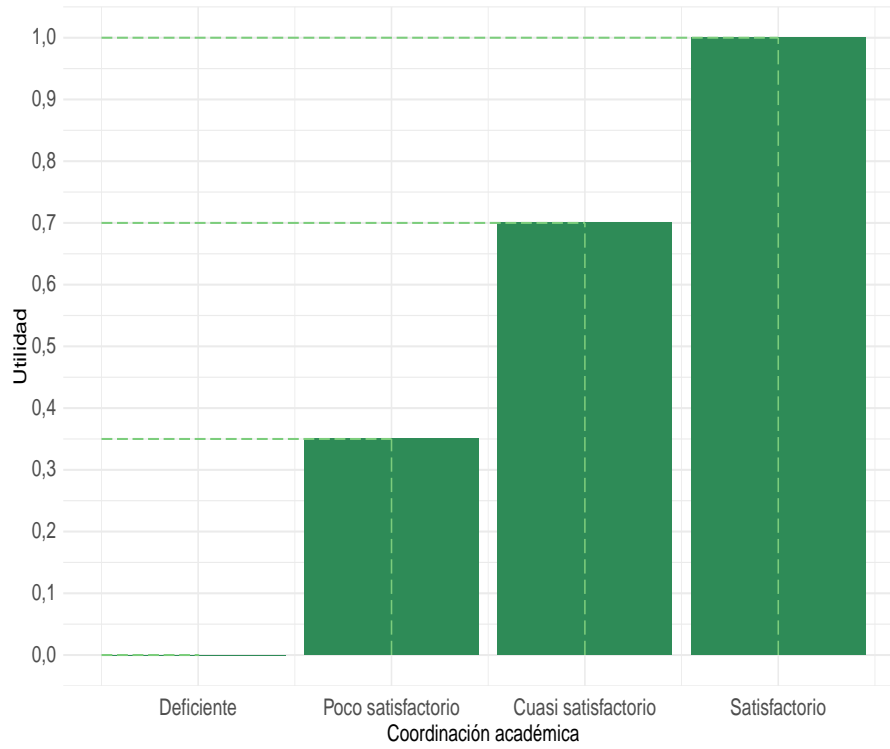
### Bibliografía básica



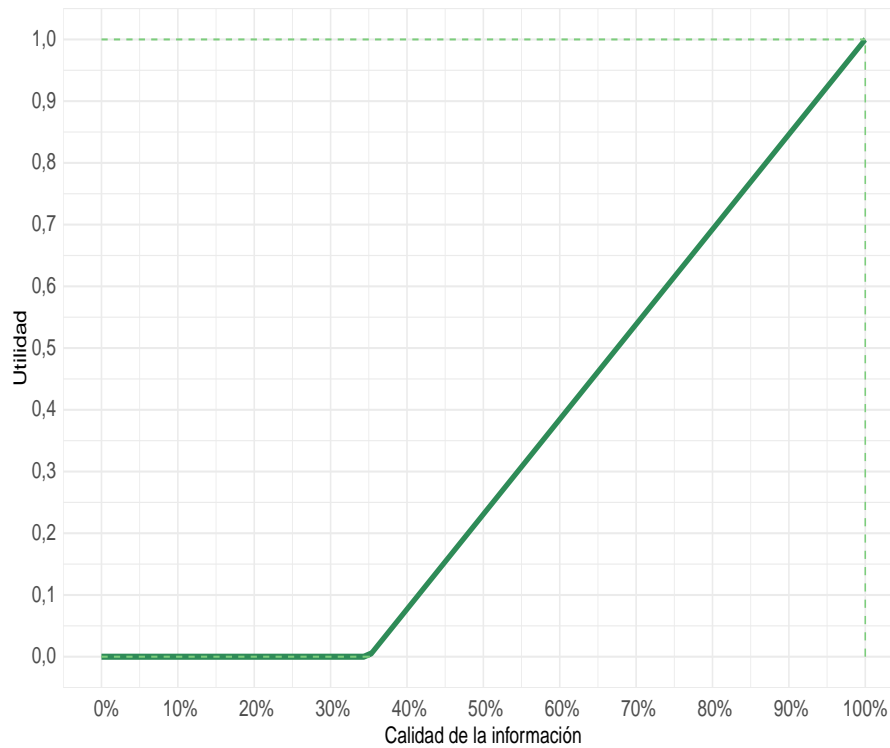
### Calidad bibliográfica



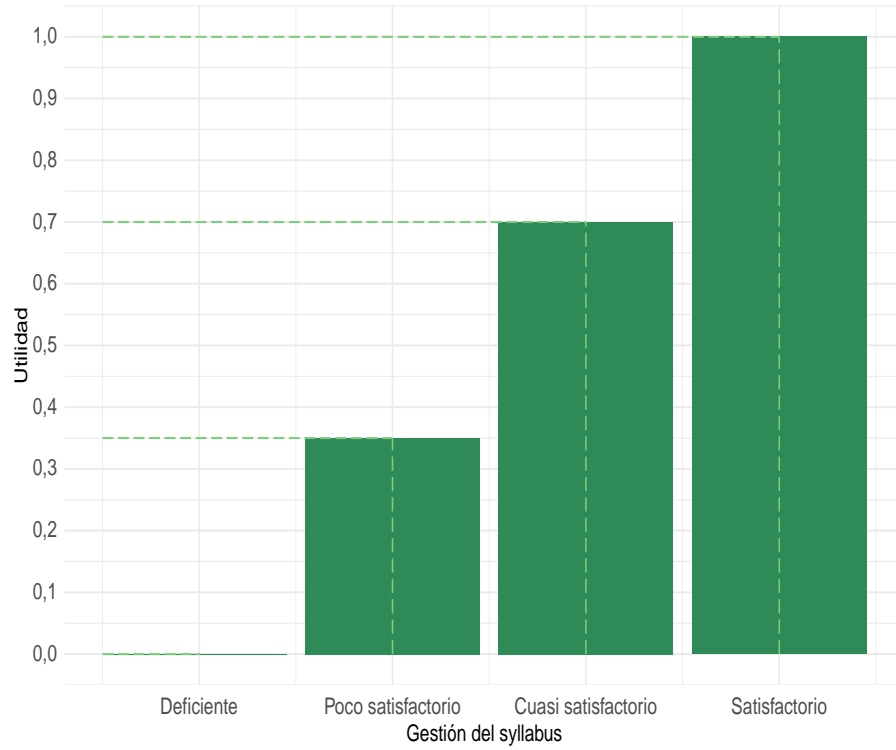
### Coordinación académica



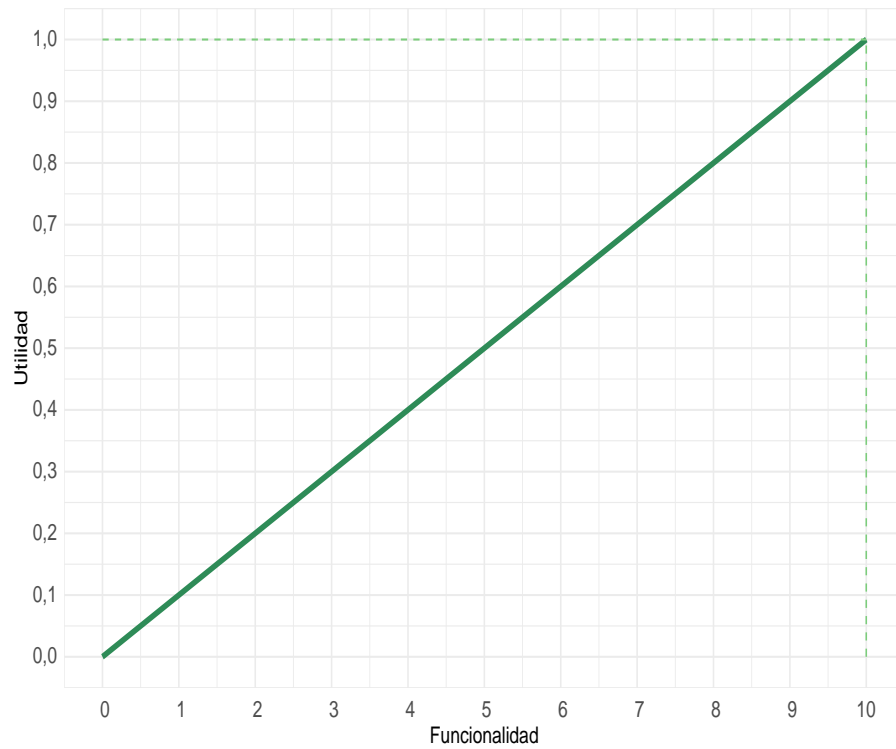
### Calidad de la información



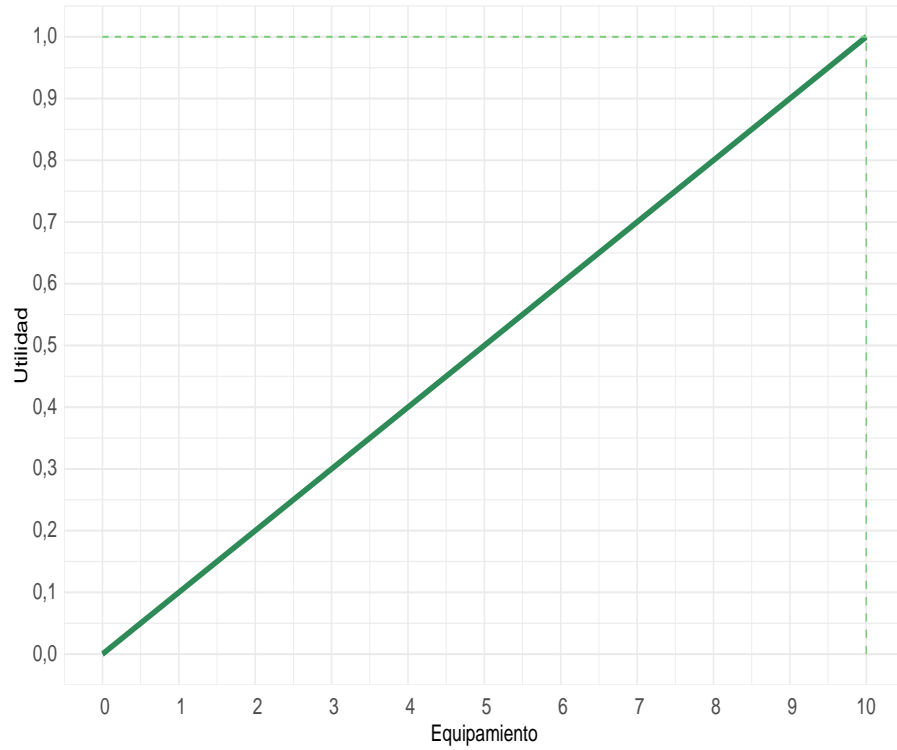
### Gestión del syllabus



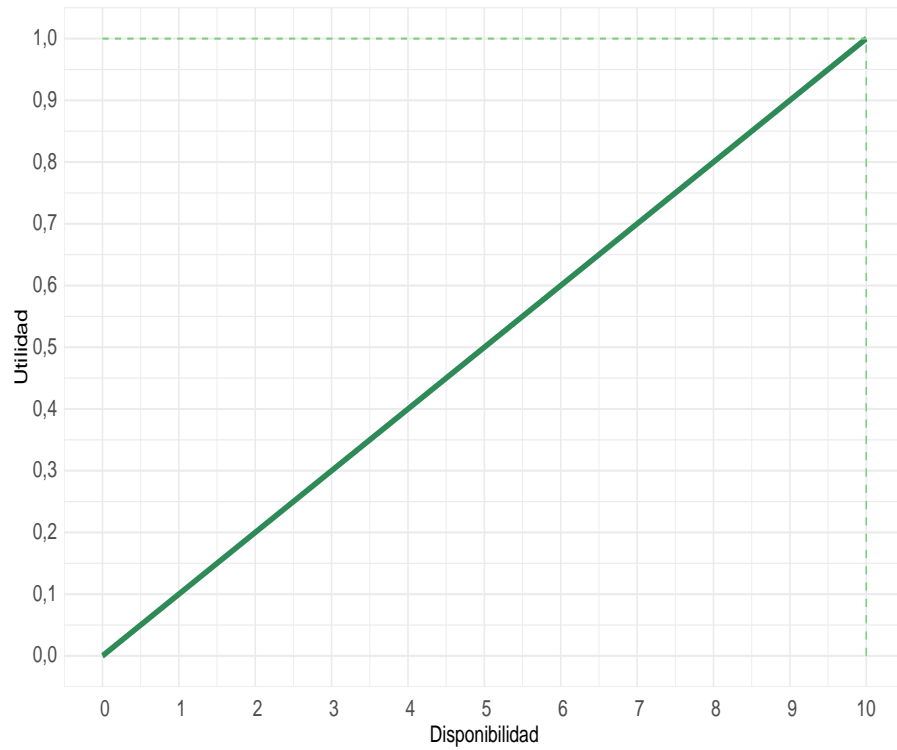
### Funcionalidad



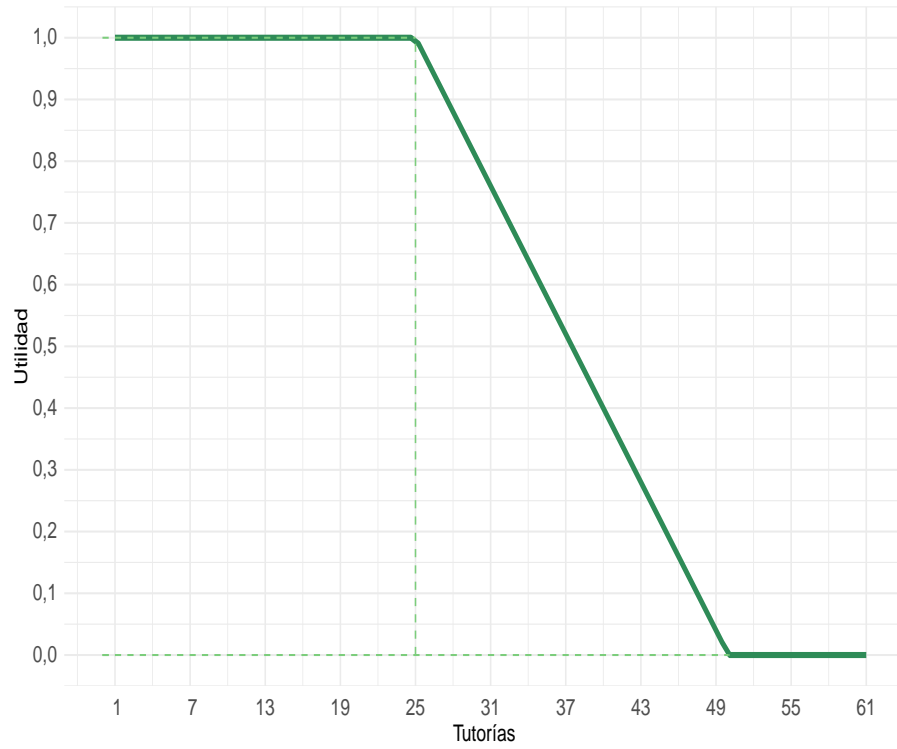
## Equipamiento



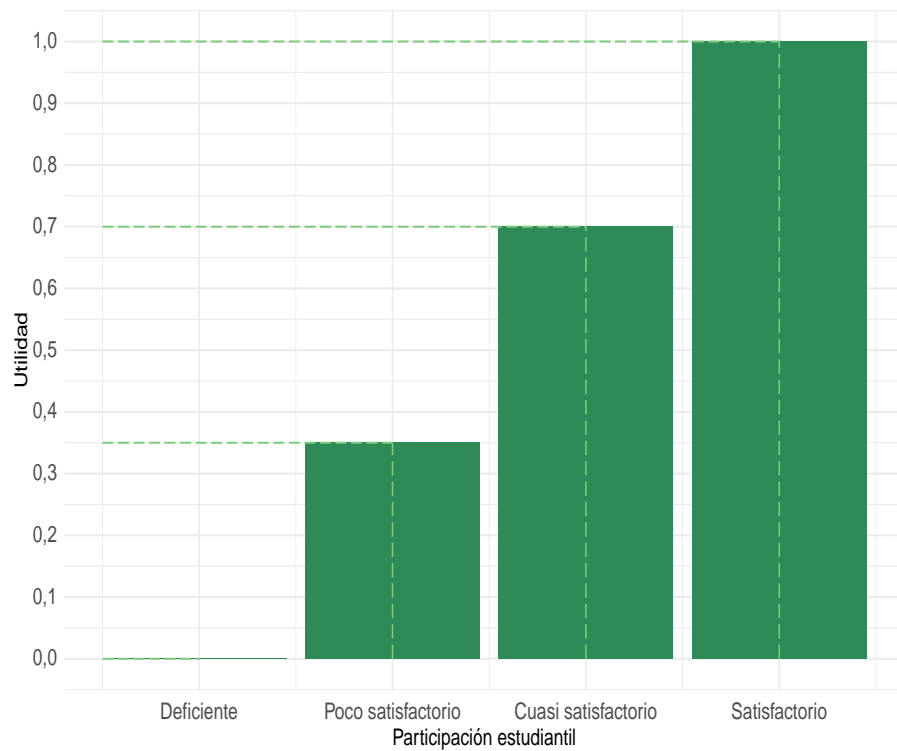
## Disponibilidad



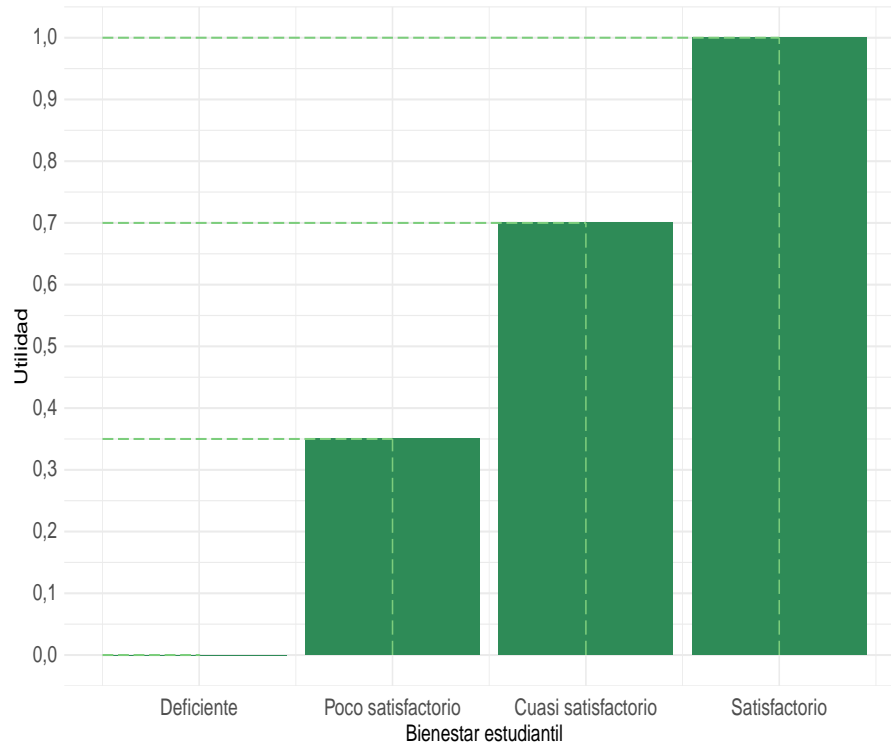
### Tutorías



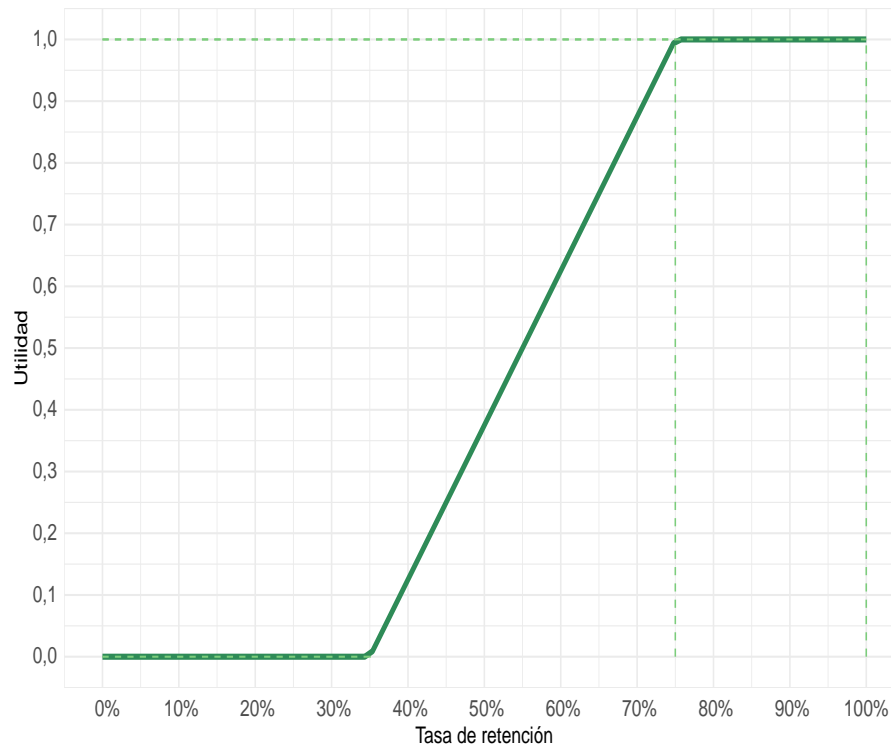
### Participación estudiantil



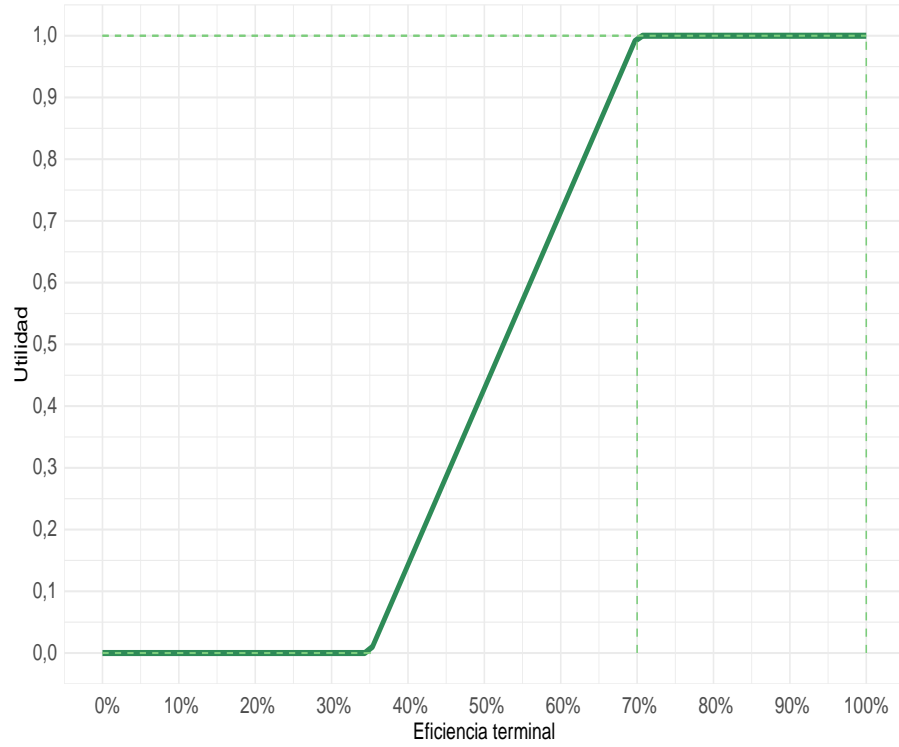
### Bienestar estudiantil



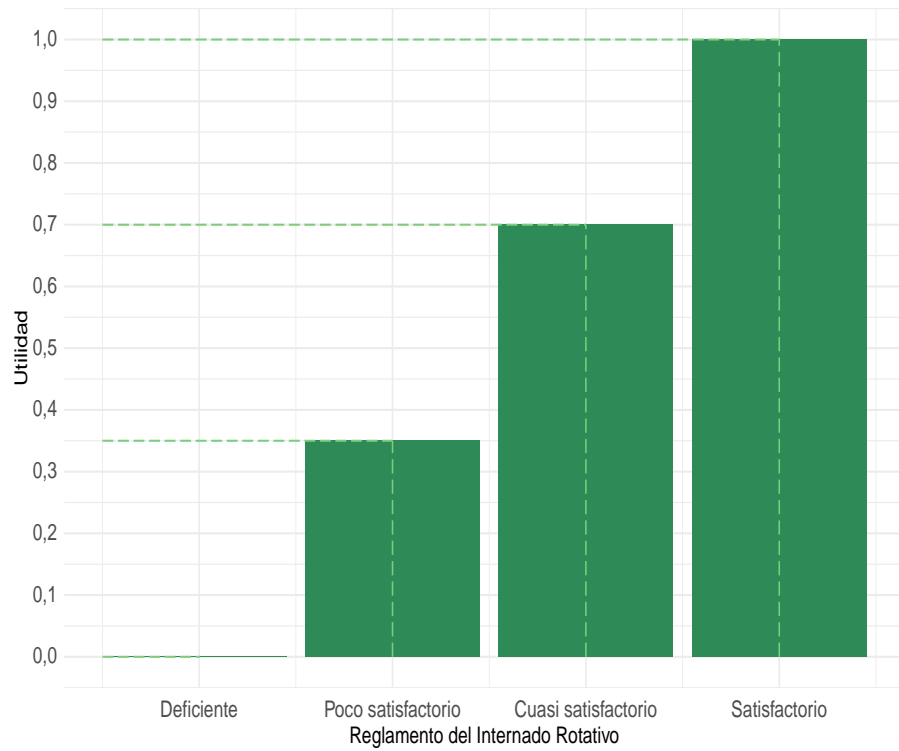
### Tasa de retención



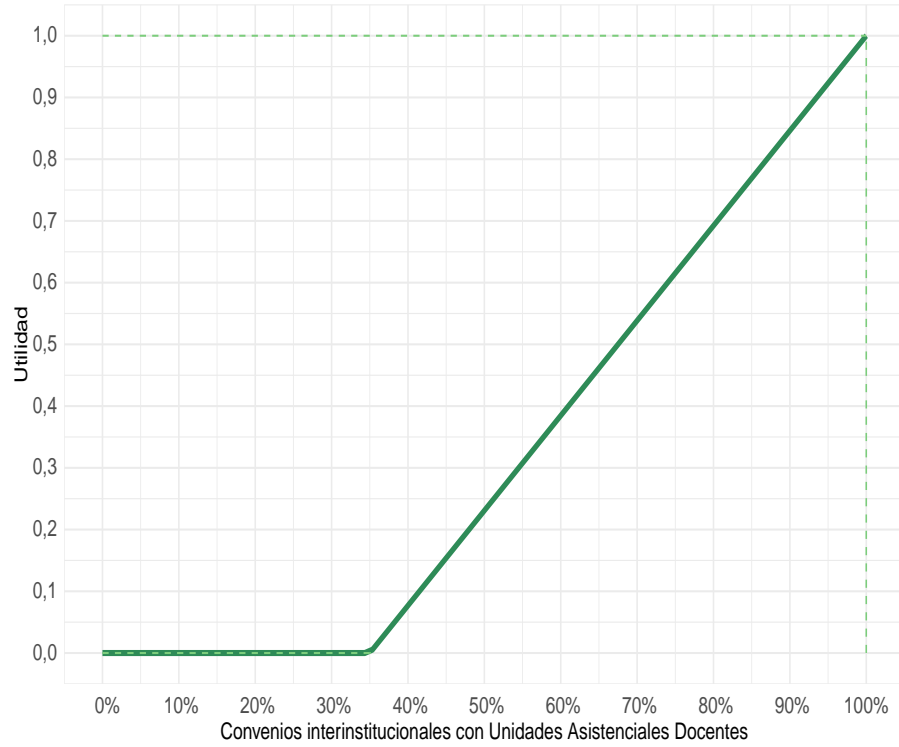
### Eficiencia terminal



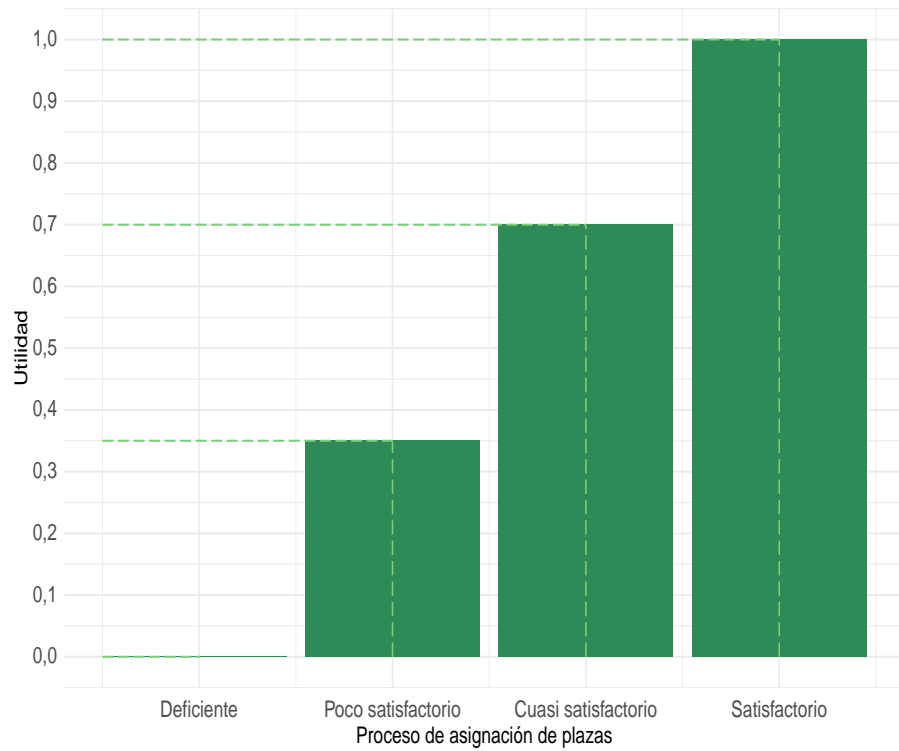
### Reglamento del Internado Rotativo



### Convenios interinstitucionales con Unidades Asistenciales Docentes

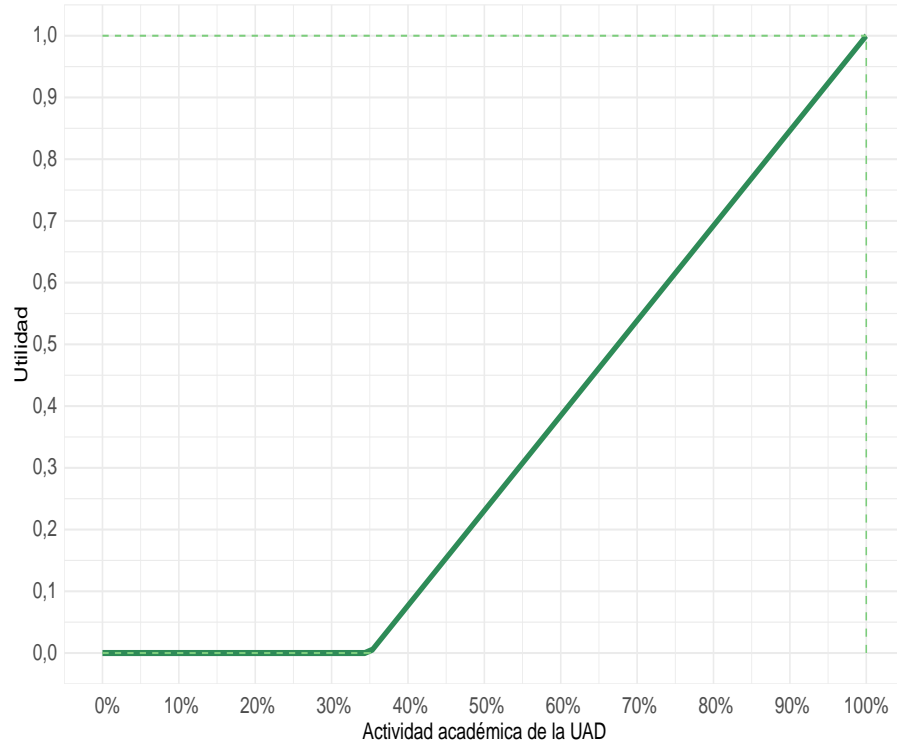


### Procesos de asignación de plazas

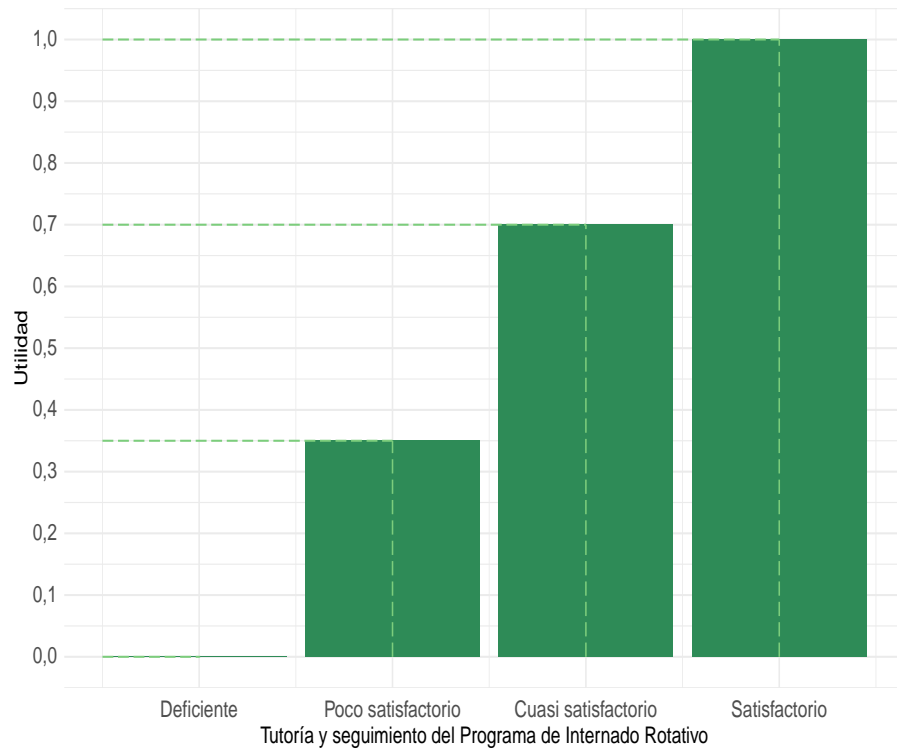




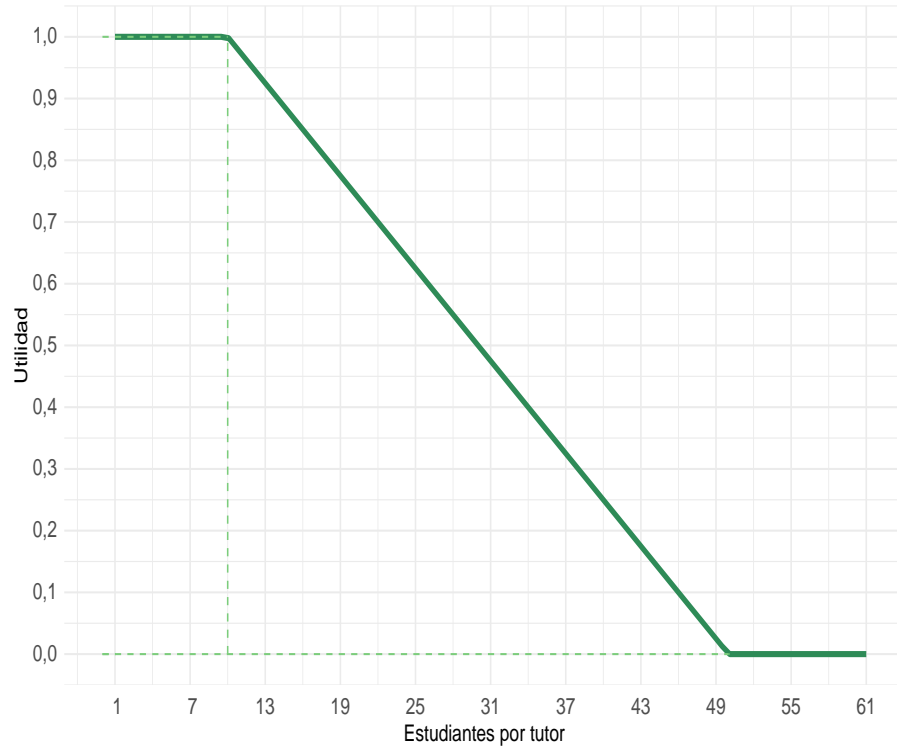
### Actividad académica de la UAD



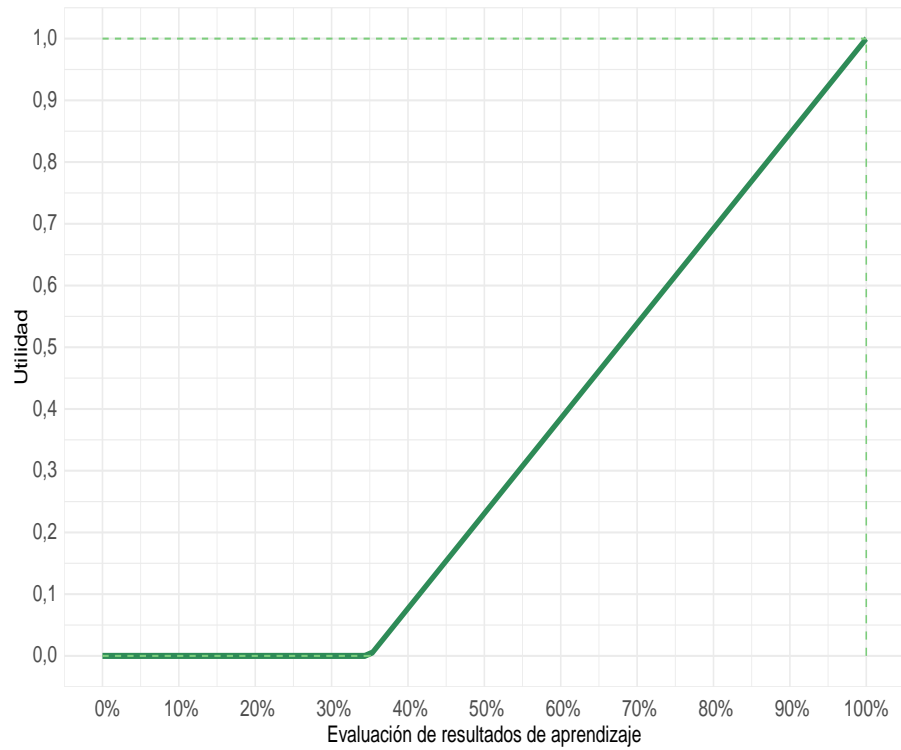
### Tutoría y seguimiento del programa de Internado Rotativo



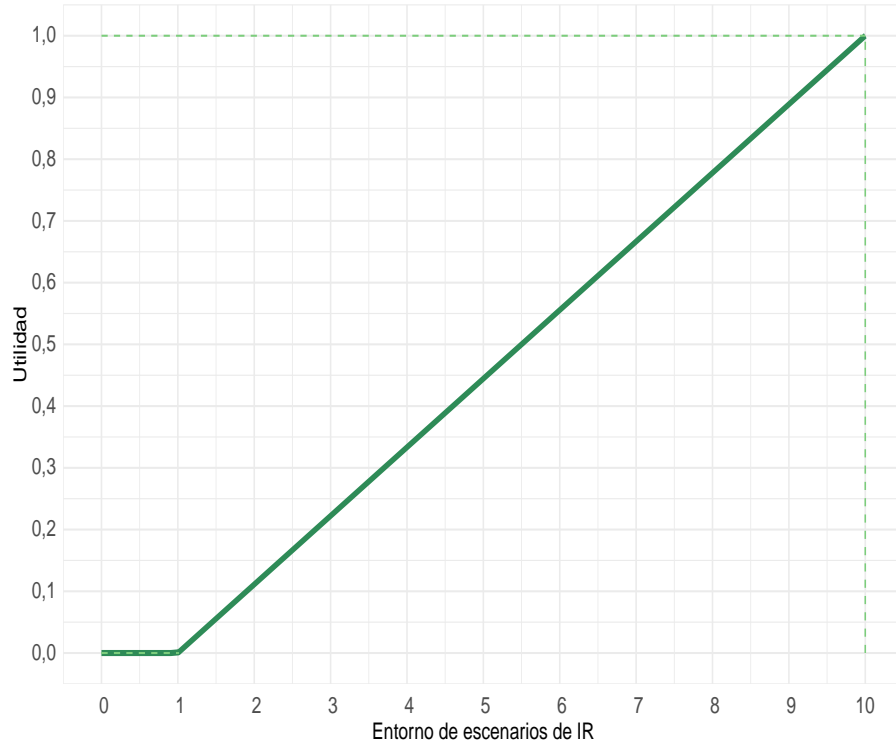
### Estudiantes por tutor



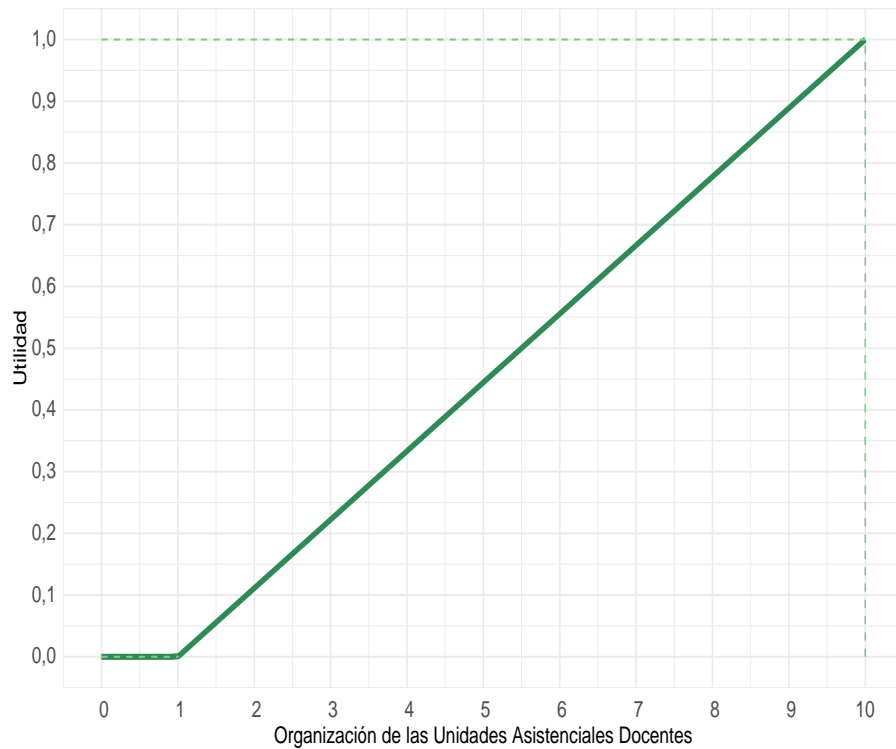
### Evaluación de resultados de aprendizaje



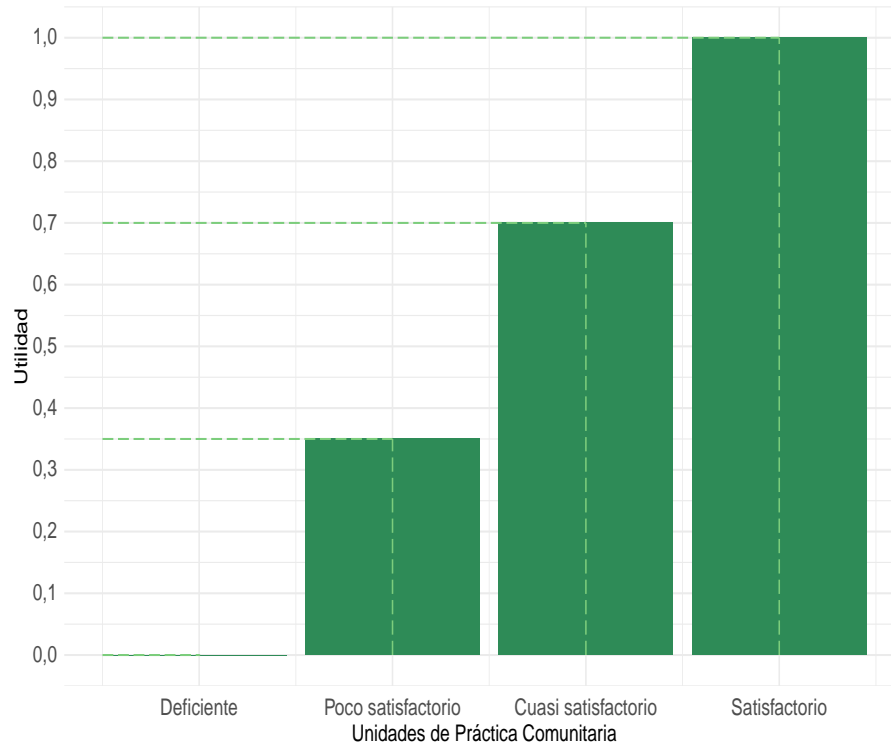
### Entorno de escenarios de IR



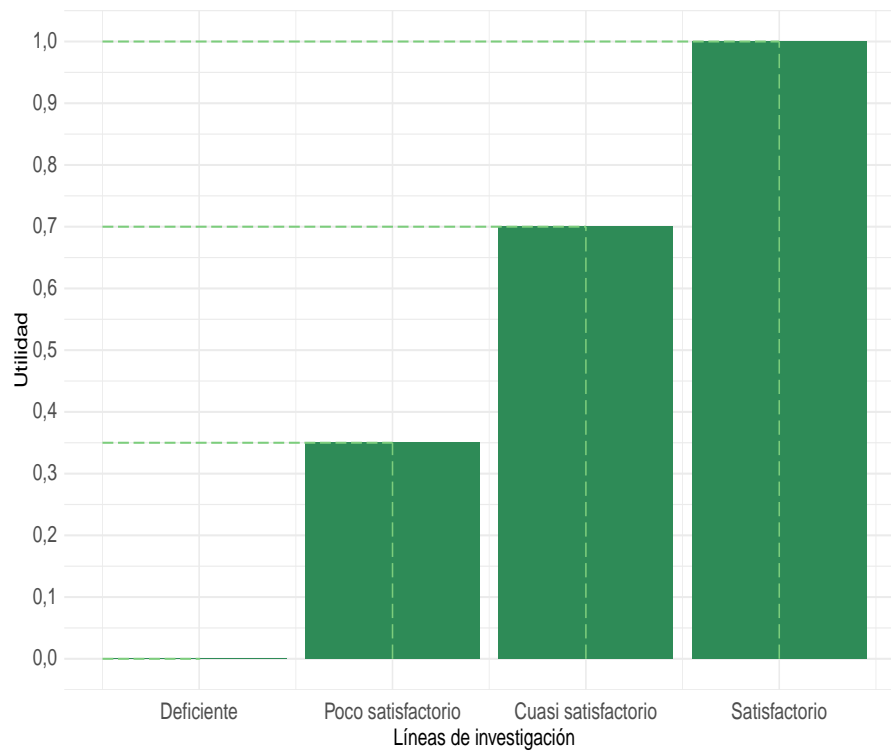
### Organización de las Unidades Asistenciales Docentes



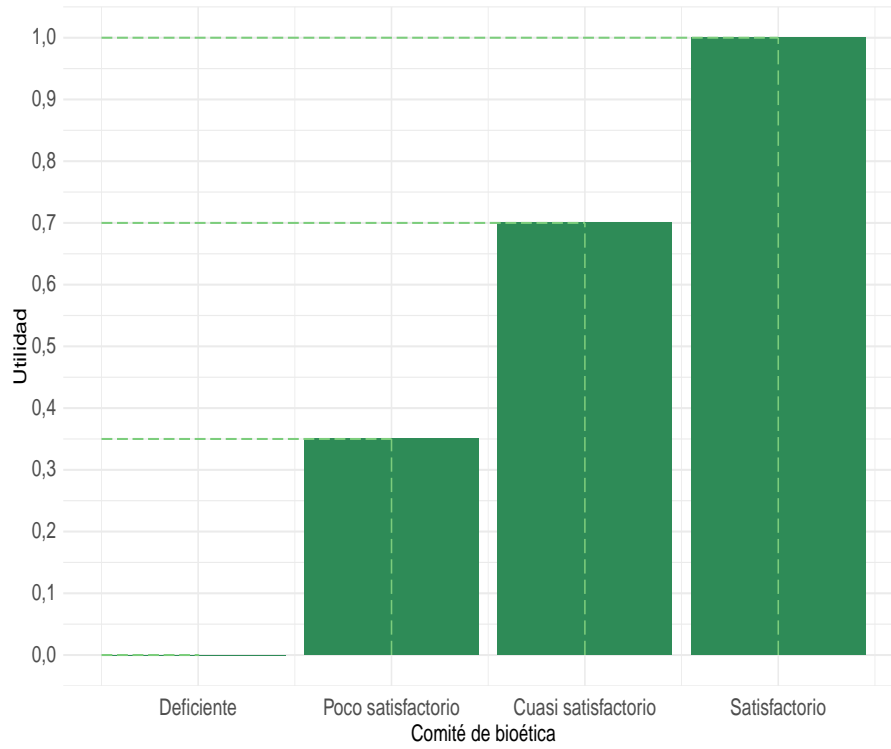
### Unidades de Práctica Comunitaria



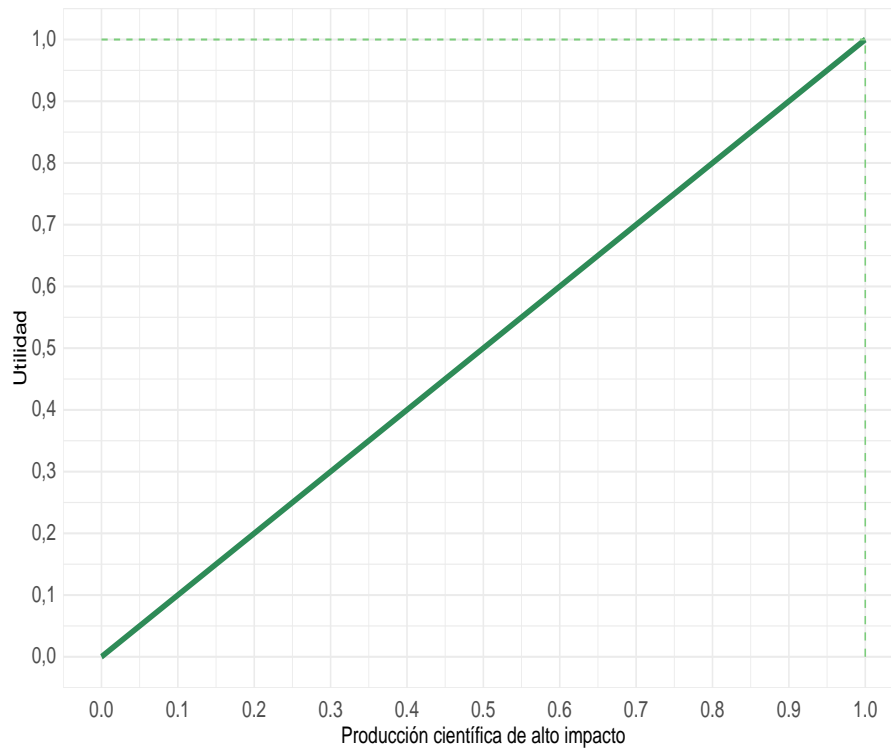
### Líneas de investigación



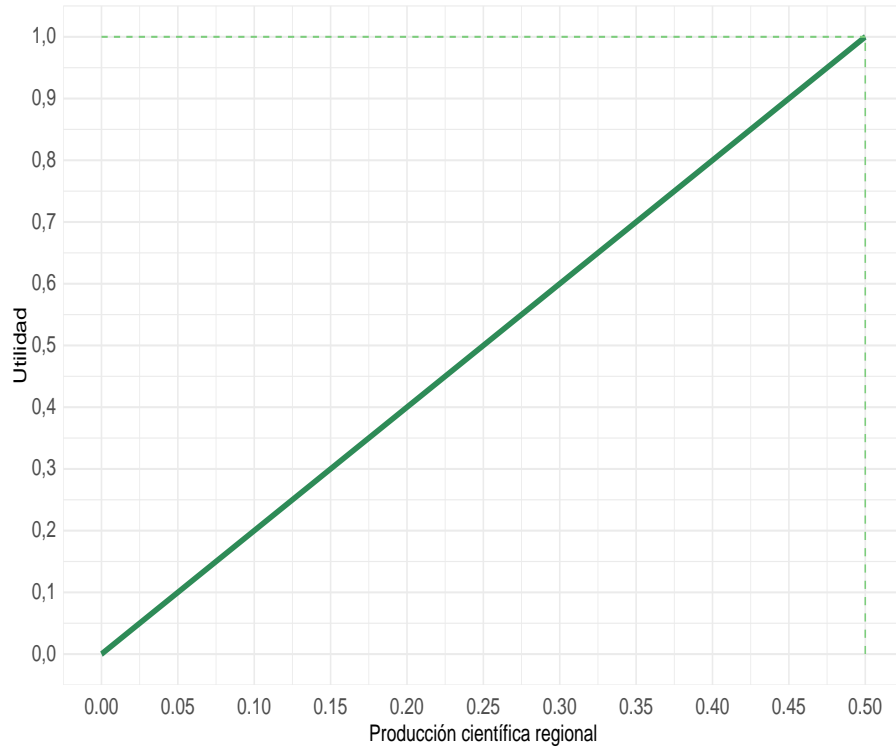
**Comité de bioética**



**Producción científica de alto impacto**



### Producción científica regional



### Libros o capítulos de libros revisados por pares

